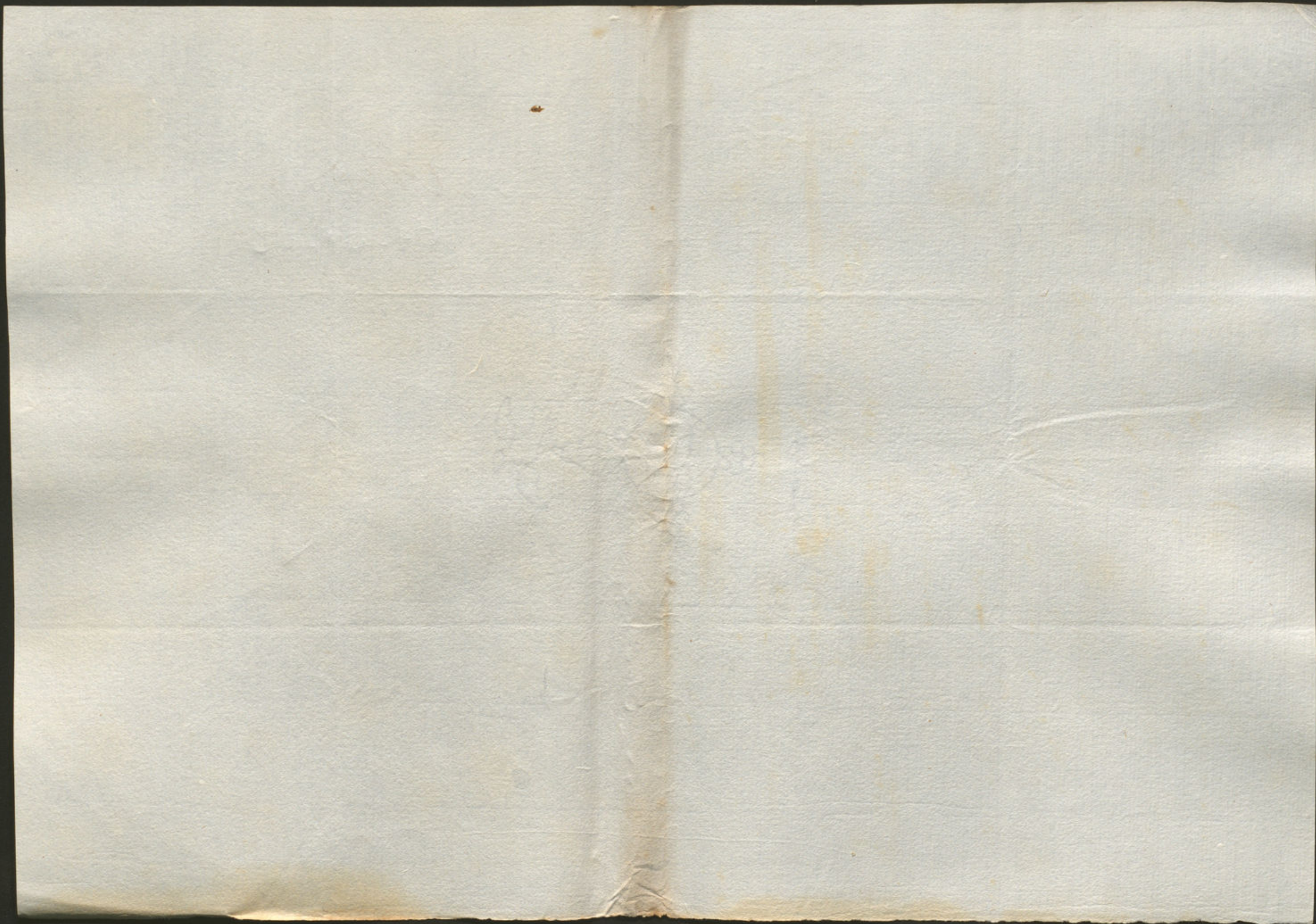


Alcudia

07-01-03

07-01-03



En atencion a las circunstancias con que se halla el Bengarín nombrado el Brillante, su Capitan D. Miguel Saura de la Matricula de Mahon, llegado de arribada ~~ya~~ a ese puerto haciendo agua y con otras averias procedente ~~de~~ ~~puerto~~ de yzarcella con cargo de trigo, cañamo, y alquitran, puede dispensarse en este caso particular, el que descanse en ese Dacarato su cargamento para que pueda practicarse la recomposicion del buque; bi- en entendido que el descanso debe hacerse con las precau- ciones de sanidad, y que ^{asi} los maestros que lo ejecuten la

recomposicion, como el buque,
la tripulacion, y el cargamen-
to deben permanecer por espa-
cio de ocho dias, contados
desde su llegada, en absolu-
ta incommunicacion, y para-
do este termino podra un
administrante a libre placica,
precedidas las formalida-
des de sanidad, si no hubie-
re ocurrido novedad en
su salud, sin que sirva de exemplar

Dios que a vñ m d.

Pabna 12 de En.^o de 1820 =

El Marques de Coupigny =

At Bayle R.^l y Dip.^{on} de san.^o de Haddia

El Excmo. Señor

Aien fondeo en este Puerto el bergantin nom-
brado el Brillante. El mando el capr. Miguel
Saura. Elas cuatricula de evahon con 7 hom-
bres e incluso el capr. con cargo de trigo, ca-
nario, y Alquitran proce. de Luanella
El donde salio el dia 6 del corriente, quien ha
dado relacion hallarse imposibilitado de poder
salir a la mar a causa de la mucha agua
hace el buque y el palo de cincuenta concen-
tido; a cuyo fin solicita la entrada y poder
descargar porcion del cargo y remediar el buque
y habiendolo manifestado en adig. no pueden ser
admitido a libre practica por ser su proceden-
cia de Luanella ha respondido q. con la agua
q. hace el buque no puede seguir su viaje
no remediando el buque, y en su seguida
ha entregado el adjunto memorial que
se ha recibido por esta dignitacion
bajo la precaucion de acozum-
brada, el que dirige a S. E. para
que enterado de todo lo que expone se
sirva deliberar la ordenes sean de
su agrado.

Diego

L. H. E. m. d. a. d. Munda 10 de Enero de 1820.

Exmo Señor

Pedro Juan Calvo Dipud.

Pablo Domenech Dipud.

José

Lorenzo Reyna Dipud.

José María

Pricto

Juan Ferraz

José

Exmo Sr. Capn. Genl. Excmo. y local de la Santa Syno. de San.

A los S^{as} Regidores de esta filisima Ciudad de Aludia

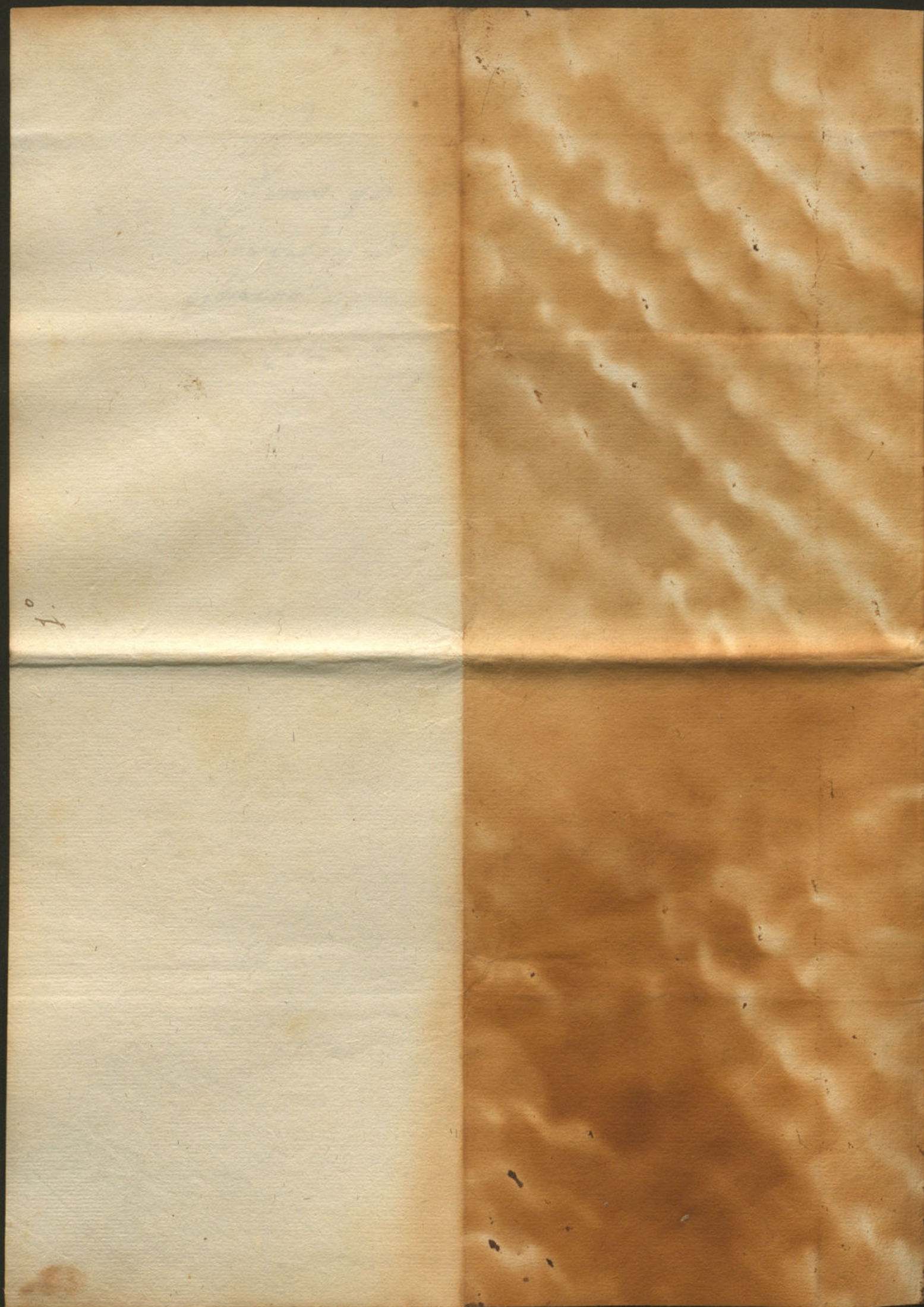
Solicitó yo Don Miguel Saura que lo soy del Ber-
goatin el Brillante de la Matricula de Mahon:

Les he aze presente que abiendo salido de Manseilla
el dia seis de Enero alas tres de la mañana por hin
en mahon con el viento al Norte y navegando dos dias
con este viento simple y el dia ocho del Corriente a las
nueve de la mañana nos cargo' el tiempo y siempre
multiplicando asta que a las diez de la noche nos can-
go' el nordeste duro y nos saltaron dos golpes de mar
que nos arruino' que se llevo' el fogon y siete pipas
Vacias y dos medias de agua y otras frioleras y no
nosotras viendo que el tiempo siempre iba multiplicando
el tiempo fuimos apresados a todo lo que venia delante
achando a laqua, que es una gumená y todo lo que abia
encima cubierto y ademas de esta viendo qui iba mul-
tiplicando el tiempo siempre que ya no se pude resis-
tir mas que sufrimos tener el Barco a dormido y sin
gobierno del timon fuimos apresados a echar mano a
el canep y echamos una porcion de Frigo a el mar
y algunos Barriles de Meritan a causa de esto de
aber sufrido el Barco tantos golpes de Mar nos ha
movido una porcion de agua que no la podemos ag-
uentar y no se alla suficiente el Barco para salir a
la Mar, y juntamente nos llamamos con el polo trinqueta
consentido:

y por esto suplico a ustedes por efecto de su bon-
dad nos faciliten la entrada para poderlos abilitar
para poder salir otra vez en el mar.

Espero que espero de su bondad de Ustedes
Guardelos Dios Muchos Años en su
gobierno

Huodía día. 10: de Enero de 1820
Miguel Saure



u. L. Sr

El Ayuntamiento Constitucional de la A. D. esta ciudad
queda ha recibido el oficio de V. S. El día 8 de mayo en
que le previene que la Junta Superior de la ciudad
ha acordado que se cierre todos los dueños de
la Hla. hasta nueva providencia. Queda en dar
cumplimiento a cuanto en el se le previene.

Lo que pone a noticia de V. S. en cumplimiento.

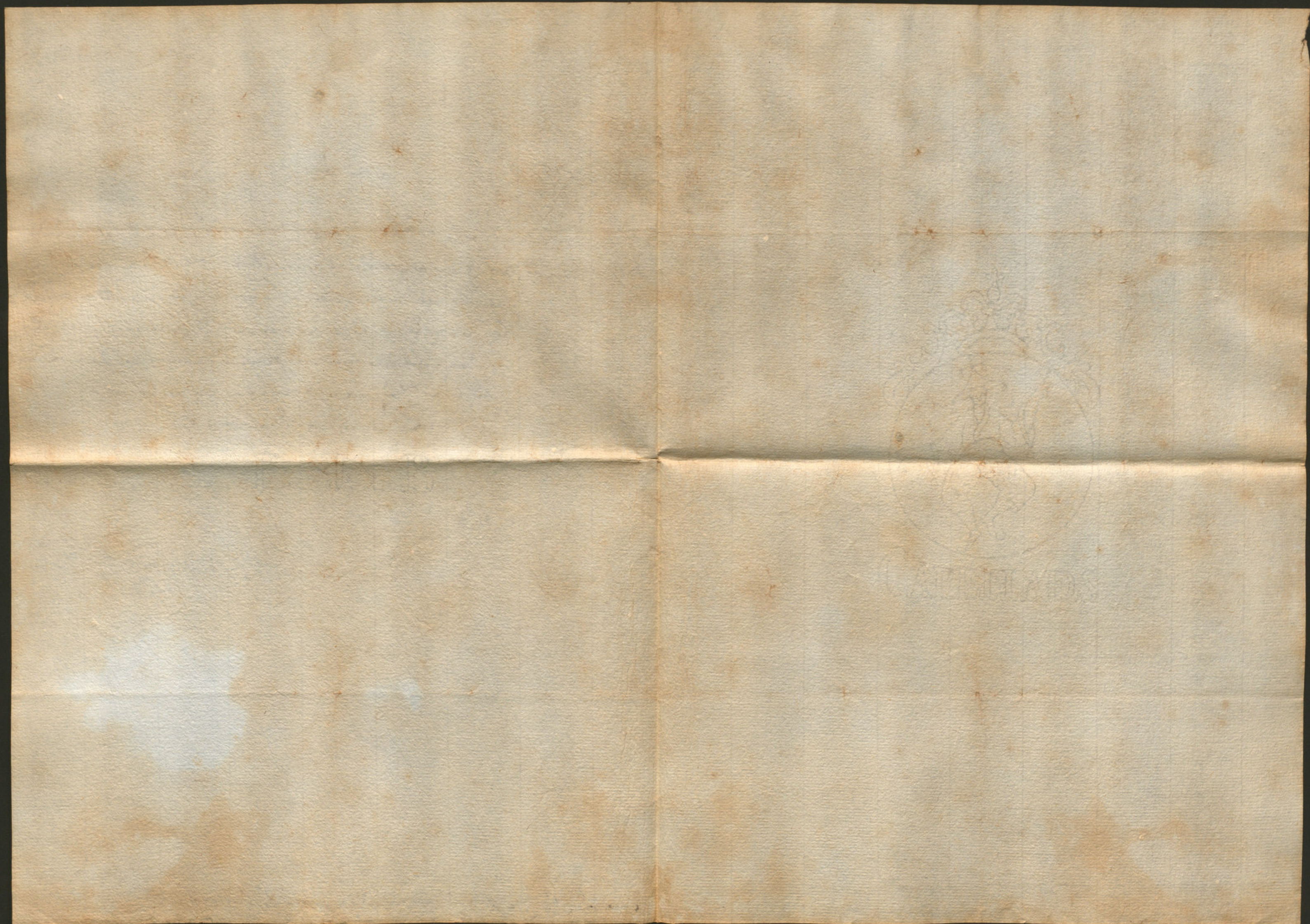
El presente en dicho oficio.

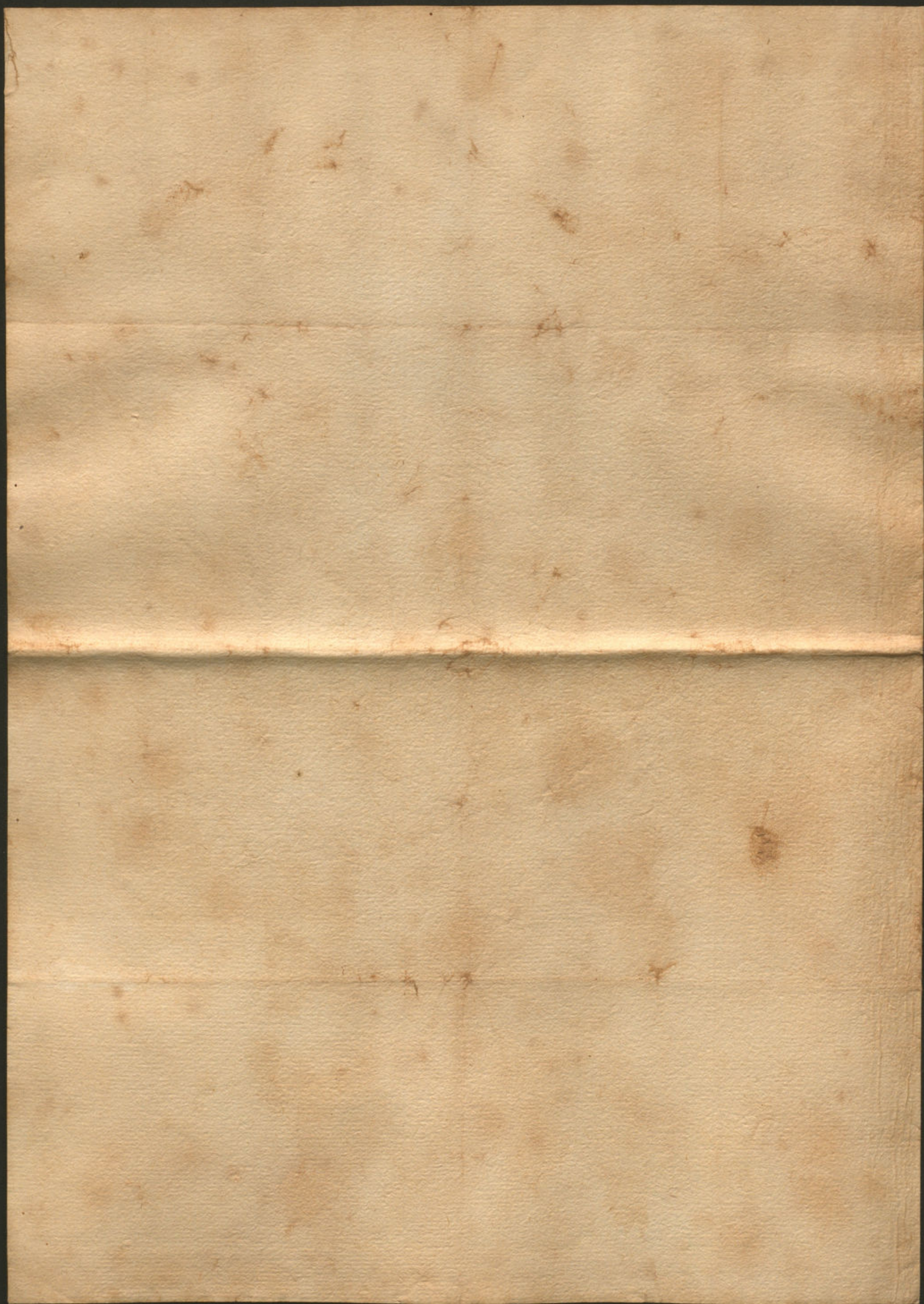
Diego de V. S. m. la C. Audia. Bodevayo

x 1820

Don Juan de los Rios
El 8
22

u. L. Sr. Jefe Político de esta Provincia.





N.º 2.º

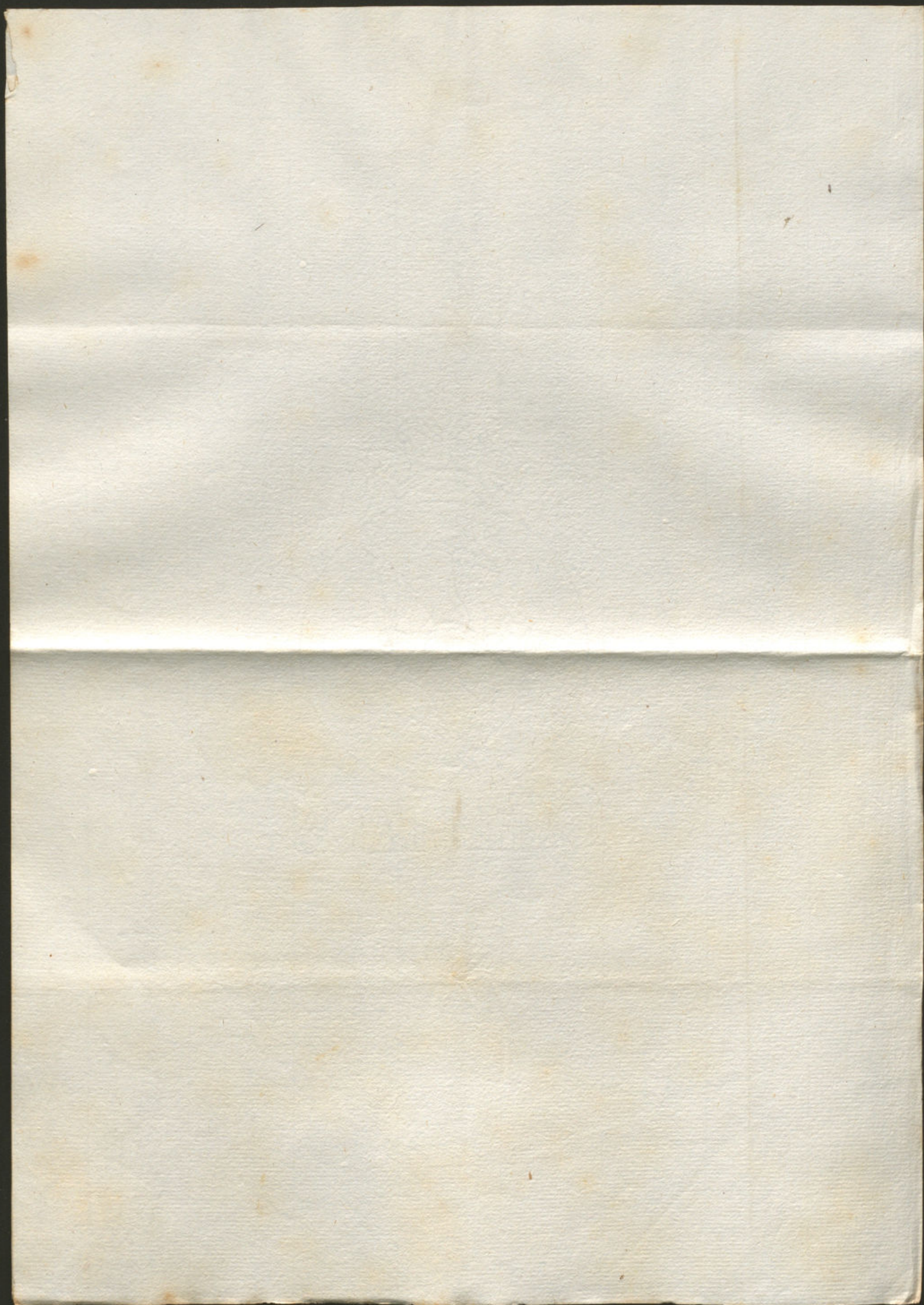
Habiendo fornicado en este Puerto la mañana de este día la Tartana nombrada la Virgen. El Rosario al mando del Patron. Pedro Vich, y el Tabaque nombrado Serubina. José al del Patron Bartolome Ramon ambos Livianos con cargo de sal procedente del Puerto de esta Capital el primero con patente de Sanidad de pacificada en la corriente, y el último con idé m. de fha. de 16. del mismo con destino a Genova, y respecto a que dicho de dos buques por el dilatado tiempo de su salida de esta Capital mayormente habiendo seguido su ruta por la parte del Sur de esta Isla, se hacen respetos por el cargo q.º conducen de haber tocado en algun punto de la costa de Arica o San Lorenzo: ha dispuesto este Ayuntamiento de acuerdo con la Junta municipal de Sanidad suspender la salida de otros barcos para su destino, interim se mantengan incommunicados hasta q.º V.º se sirva manifestar lo q.º sea de su agrado.

En esta ciudad no ocurre novedad en la salud publica.
Dios que a V.º S. m. b. at. M. de Dios de Guayaquil 1820.

A. M. de Dios
A. M. de Dios

Juan Ferrer y S.º





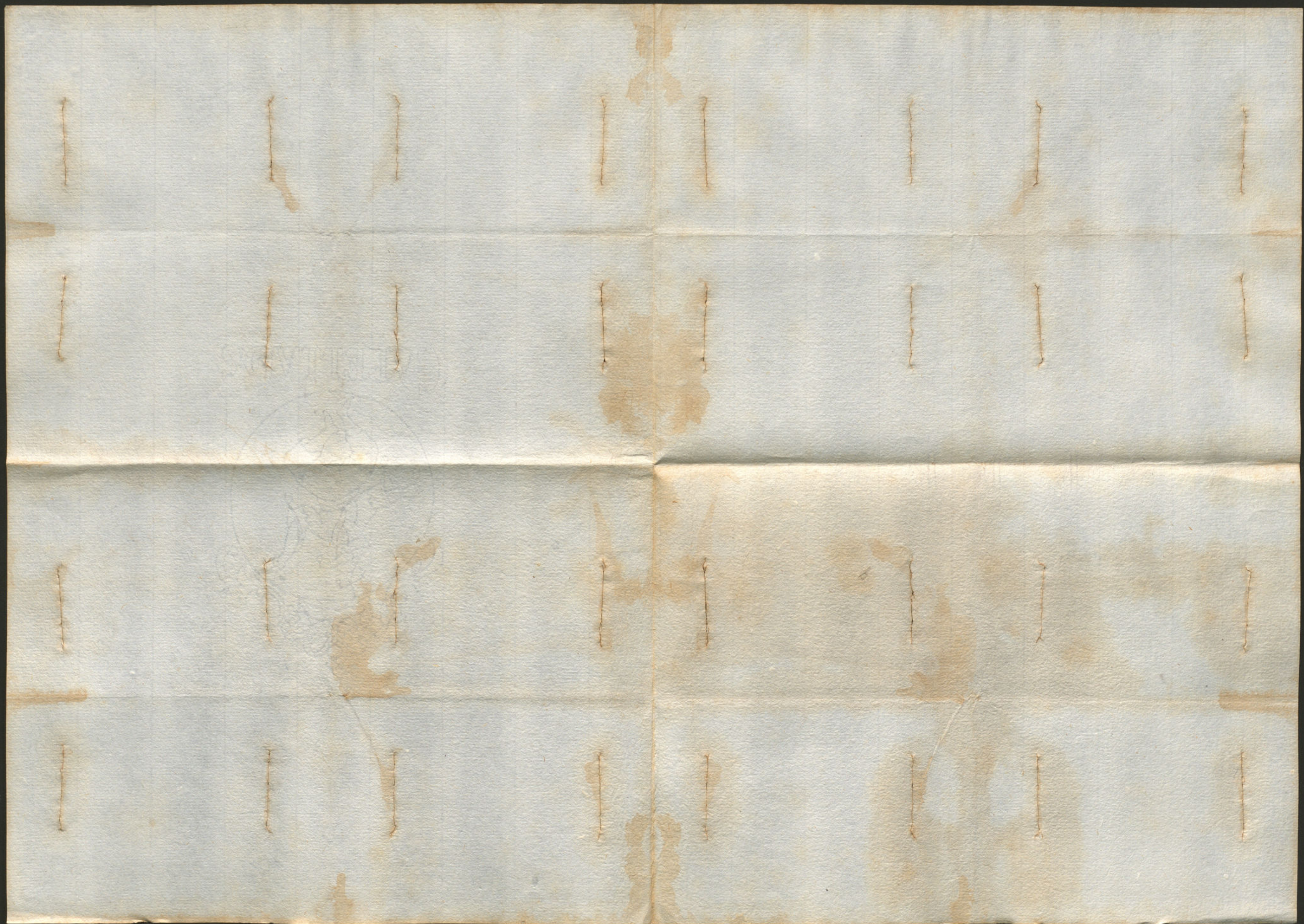
M. L. Sena

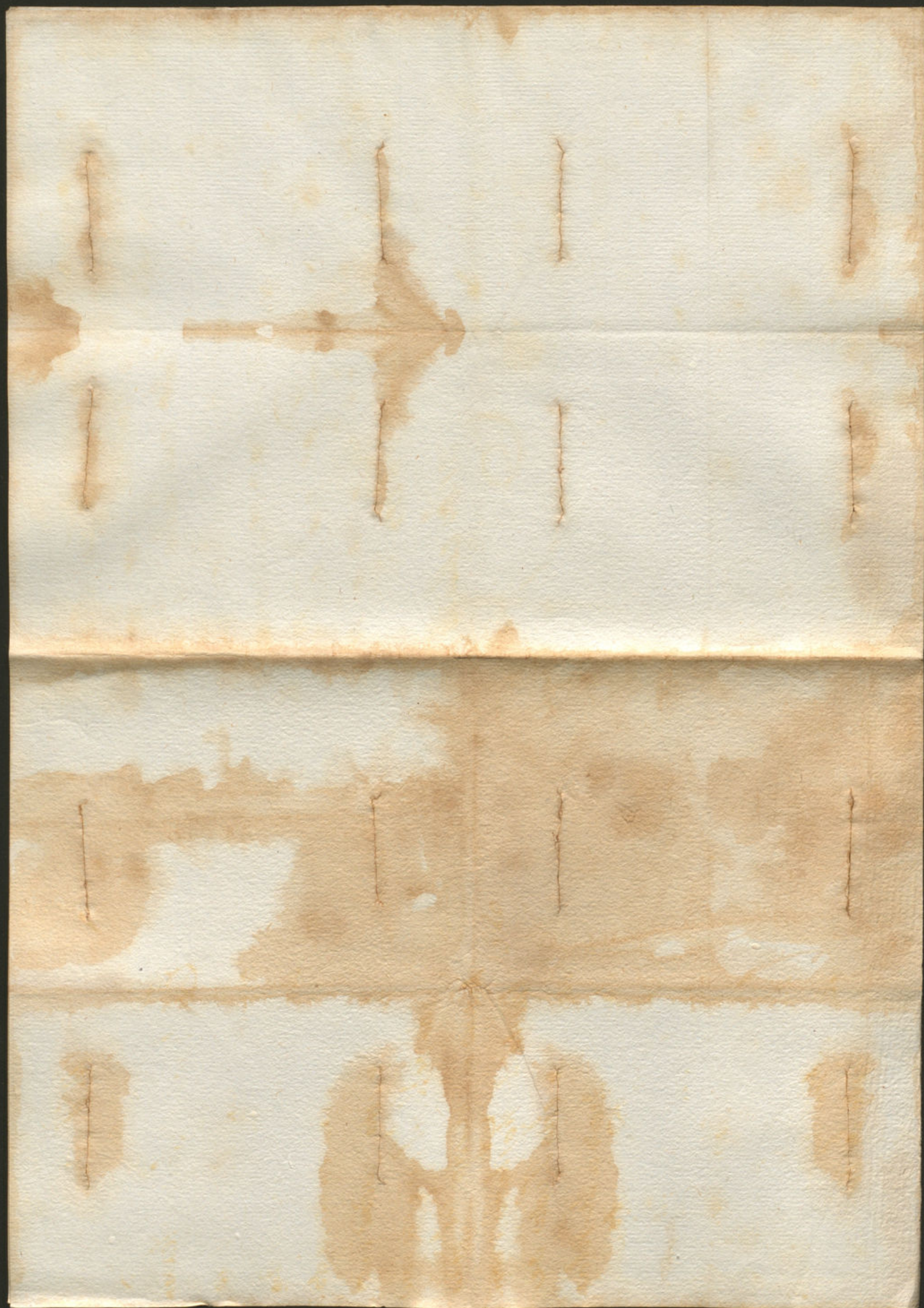
En cumplimiento de la circular de S. S. E. 27 de mayo le remito el testimonio duplicado del juramento prestado por este Ayuntamiento Constitucional a la Constitución.

Dado en la S. S. en la Ciudad de Madrid a 2 de Junio de 1820.

Antonio López

M. L. Sr. Jefe de Policía de esta Provincia.





Esta Junta Superior de Sanidad curis-
ta del memorial presentado por Juan
Moya & esta Ciudad; ha acordado q
se le despache ^{sin embargo de lo que se ha acordado en este punto} librandote la petente,
con la correspondiente nota, como esta
prevenido. Lo q. participo a V. p. a su cum-
plim^{to}.

Dios etc. Salma 7 Junio de 1820.

A la D^{ta} de Sanidad & Alcaid.

[Faint, illegible handwritten text]

1845

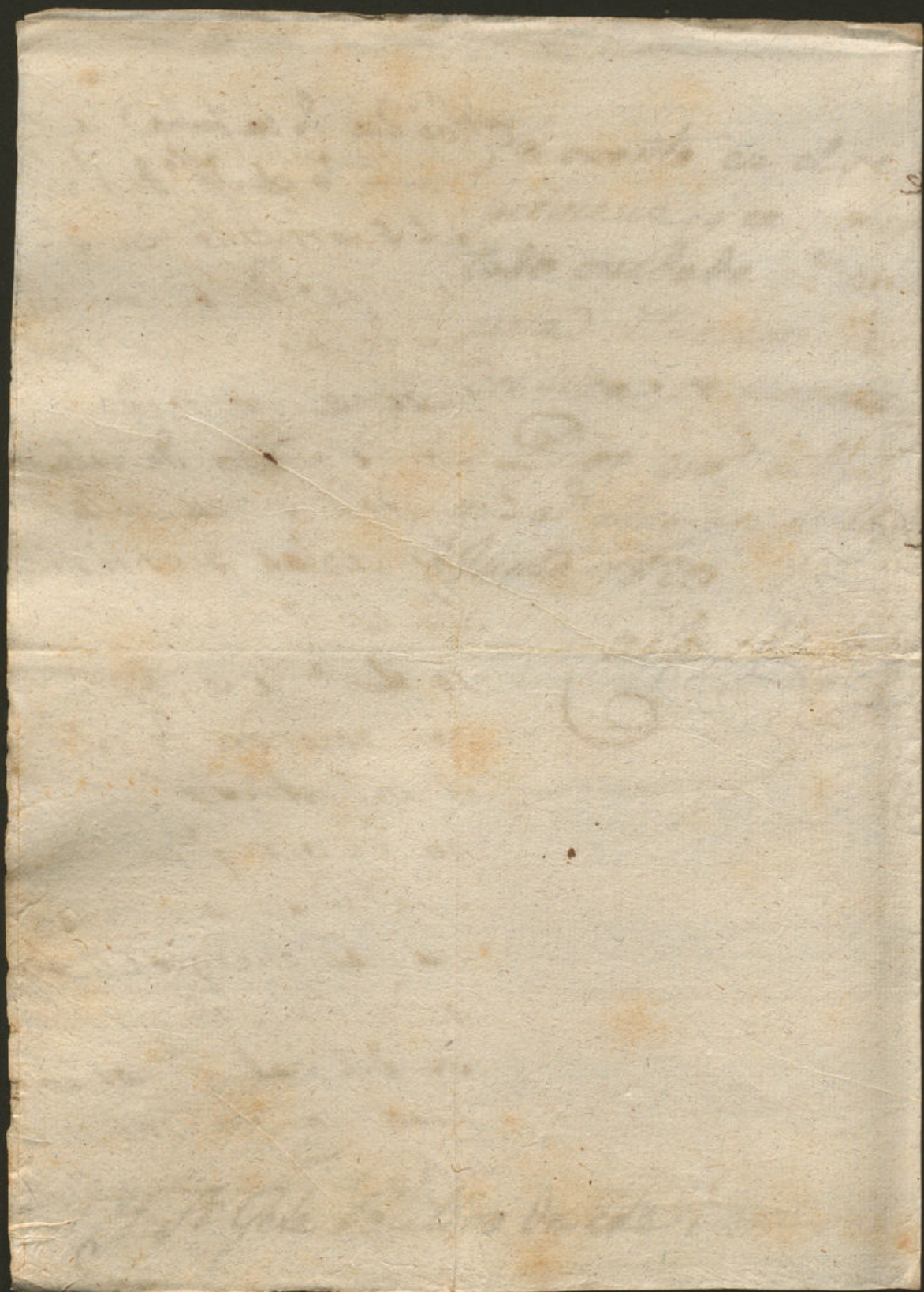
Hoy día de la fecha he
 recibido el Of. de V. S.
 del 5 corriente en q.
 he merecido la confian-
 za de esta junta por
 haberme nombrado
 Comisionado de esta
 Ciudad p.^a examinar
 las reglas prescri-
 tas en el reglam.^{to} q.
 igualmente he recibido
 con acuerdo de este
 Ayuntamiento; Sin embar-
 go de ver q.^a en esta
 Ciudad se han tomado
 las mas energicas pro-
 videncias p.^a precaver
 se del mal q.^a nos ame-
 naza, no obstante que
 se en dar cumplimiento
 a lo dispuesto en el Of. de V. S.

...á quanto en el re me
...previene q en poner
...todo cuidado q en
...una situacion tan
...critica se merece.

Dios que á V.S.
...Mendoza el 11 de
Junio 1820.

Carlos Miller

Jefe Político de este Provincia.



N. Y. S.

Por vos oficio q. N. Y. S.
me comisiona tns para D.
Mariano Domenech, y
otro para D. Pedro Juan
Palou ambos de este Reind^o,
han sido entregados por mi
mano con la debida forma-
lidad a dichos interesados, con
la prevencion se pongan
luego en camino para el
destino q. se les señala.
Dios pda a V. S. m. a. Aludra
N. Y. S. 18 de Mayo.

Ante migo Ap.
Com. al B.

N. Y. S. D. Guillermo de Montt.





Alma de Junio 18 de 1807 Causa Supl. de Sanidad de
Atlixia.

Sección ejecutiva.

El Sacro San^{to} Oficio, solicitó, q^{ue}
esta Junta Sup.^a le permitiera pasar
a ese puerto p.^a llevar provisiones a
los laudels q^{ue} pescan en él, y a esta soli-
citud se dio ayer el decreto sig.^{te} se le
permite con tal q^{ue} sea p.^a la corra del M.
dando cuenta la Junta municipal de
Atlixia de la llegada de este patron. En
cuya virtud, dará y cumplirá^{te} a lo man-
dado en el preinserto decreto.

Diojeva

L.C.
 Mrs. Eliza Jones.
 Annual Conference.

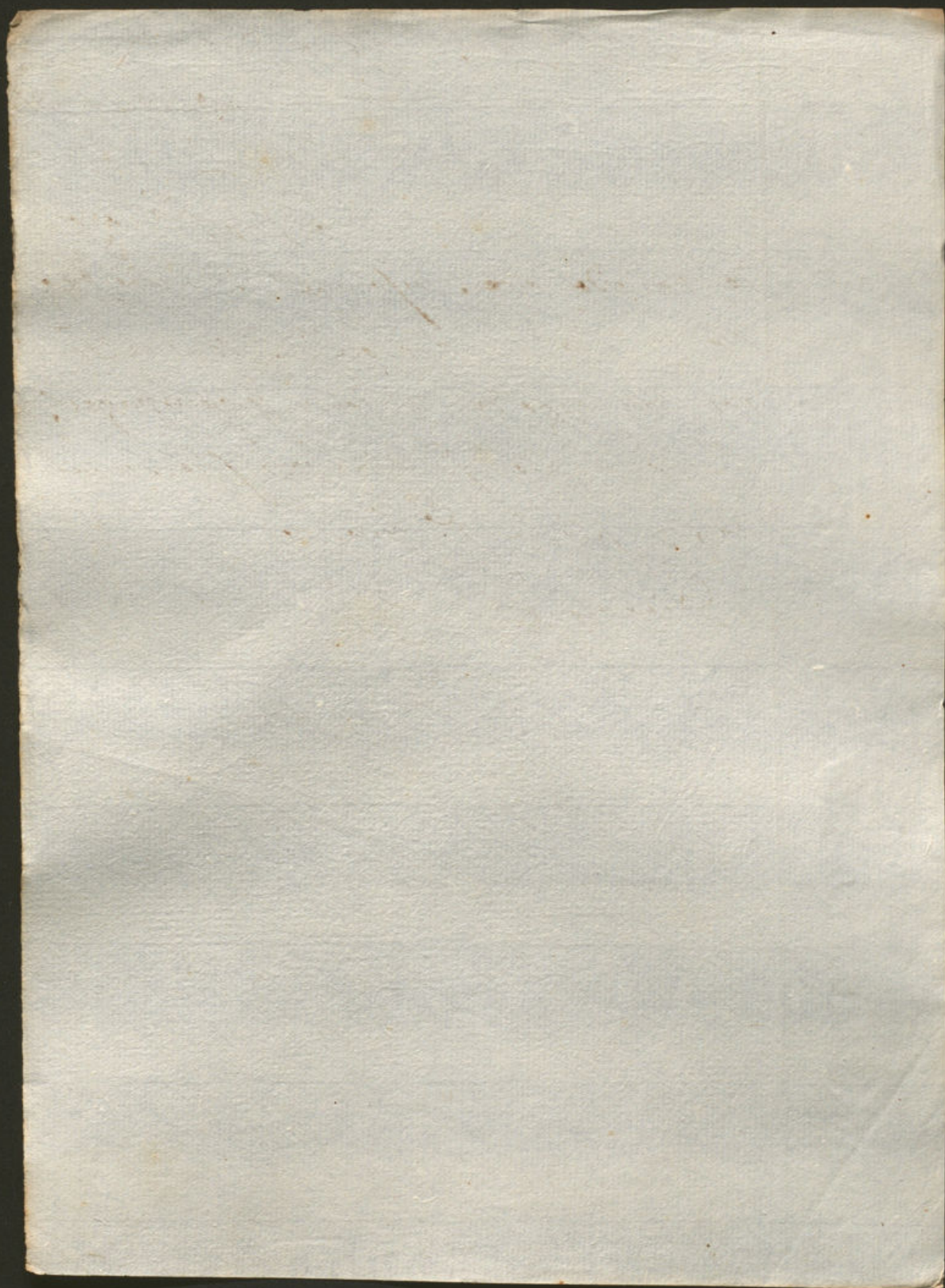
Edw. J. Pratt.

Palma 20. Junio 1820. / Sr. Presid. t. y. Diputado.
de Sanidad de Mallorca

Señor Excmo.

Anterior a esta Junta Supr. q. Chego
de recibido etc, informe p. si califica
etc puerto el Patron Baltazar For-
rer con cargo de madera y equipajes,
y en este caso q. sea verificado su cas-
ta, y para q. sea.

Dios etc. C



Palma 21. Junio 1820 / Sr.º. Preside y Vo.º. de la
Junta de Sanidad de
Sección ejecut.ª

Atundia.

Los pat.º. Juan Sijot, y Mij.
Erreva ~~acudi~~ han acudido a esta Jun.
ta Sup.ª y q.º. les permitan conducir
su respectivos buecos ~~al puerto~~ q.º. tienen
en las aguas de las corras del ~~del~~
Distrito de esta Ciudad al puerto
de esta Capital, y.º. la parte de
provincia, a cuyo pedido se ~~acudió~~
confla de el decreto de, "Que estando en la ba-
lia de jolencia, con lo piden, de
lo q.º. dara parte la Municipal
de Atundia." Y en su consecuencia
dara V. cumplimiento a este decreto
Dios que etc.

Handwritten text at the top of the page, including a date and a signature.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

N. V. S.

El Patron Malvaran Ferrer
& quien trata N. S. en oficio
del 20 con cargo su Bra-
co de Madera en el Puerto
menor de esta ciudad en
fecha de 16 del presente con-
testino à era capital, pero
puesto la Noplamia con-
tinua de esta Junta de
Sanidad dando à la Nela
sin mayor Docum^{to} Sami-
tario, pero no podia cre-
er esta Junta empren-
diere el Viaje pensando
se habria refugiado en
el Puerto de Pollensa

por la mala disposicion
del cargadero, contem-
pla esta Santa q. el
estado Nation y tripula-
cion se han echo dignos
de la mayor reprehension
por tamaño exceso.

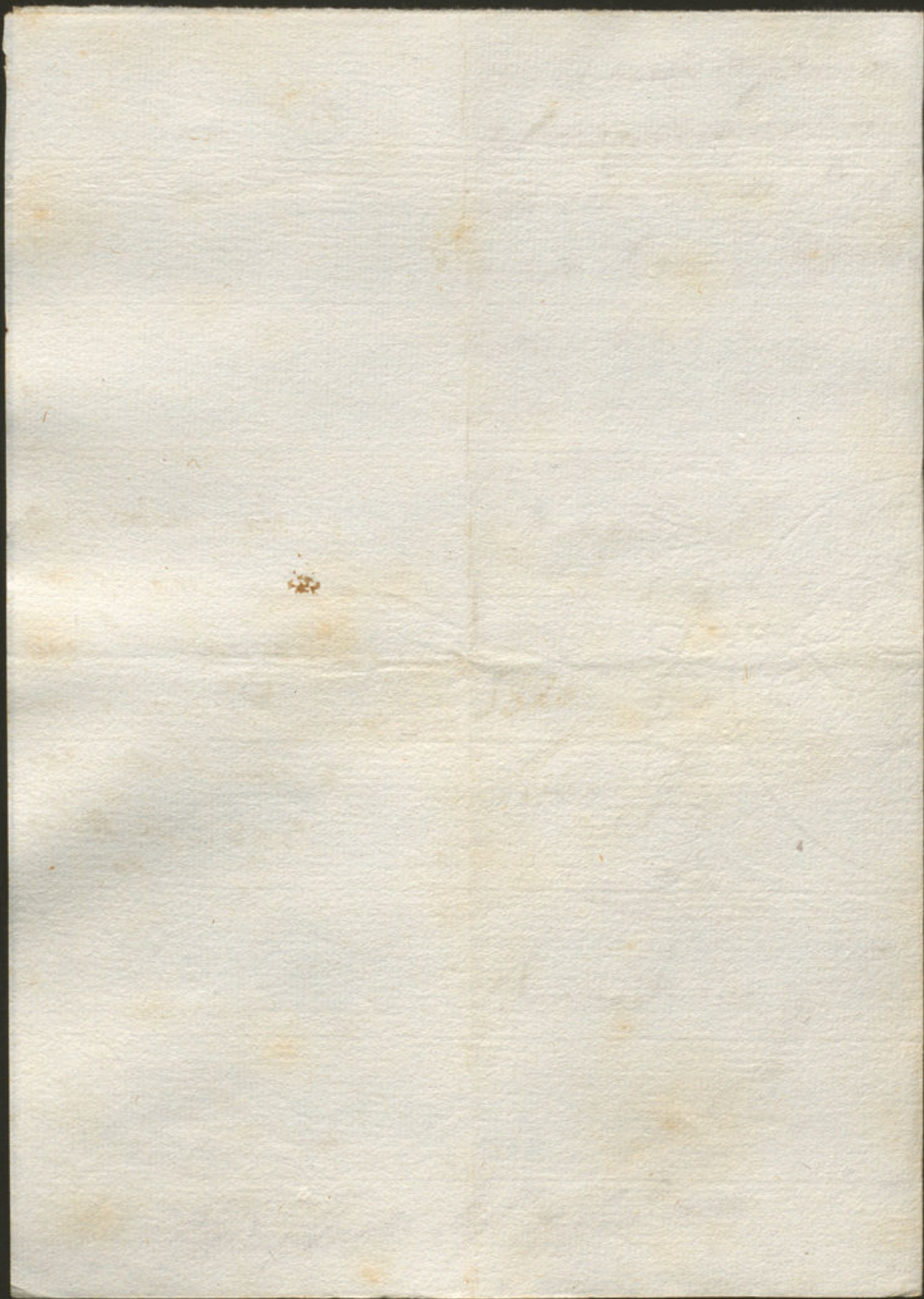
Dios pague a V. m. a.
Nuestra 22 Jun.º

1820.

Manuel Jago M. Com.º
J

Juan Ferrer y Rio
J

M. V. P. de Santa Sup.º de San.º de esta Prov.º



A. J. S.

A la mañana de este día
há emprendido la marcha
para el Gordon de San^d.
D. Mariano Domenech
de este vecind.^o pero no lo
há podido verificar D. Pe-
dro Juan Palow menor
por hallarse imposibili-
tado de poderlo verificar
por hallarse enfermo; no
obstante dispone q.^e de mi
orden para en los facult.
tarios de esta ciudad á su
reconocim^{to} quienes han
librado la certificación
q.^e inclino á V.V.; con-

tan pronto sea cierta la
enfermedad seg^a acide-
re; todo lo qual pongo
en noticia de V^{ta}. para

su intell^{ta}.

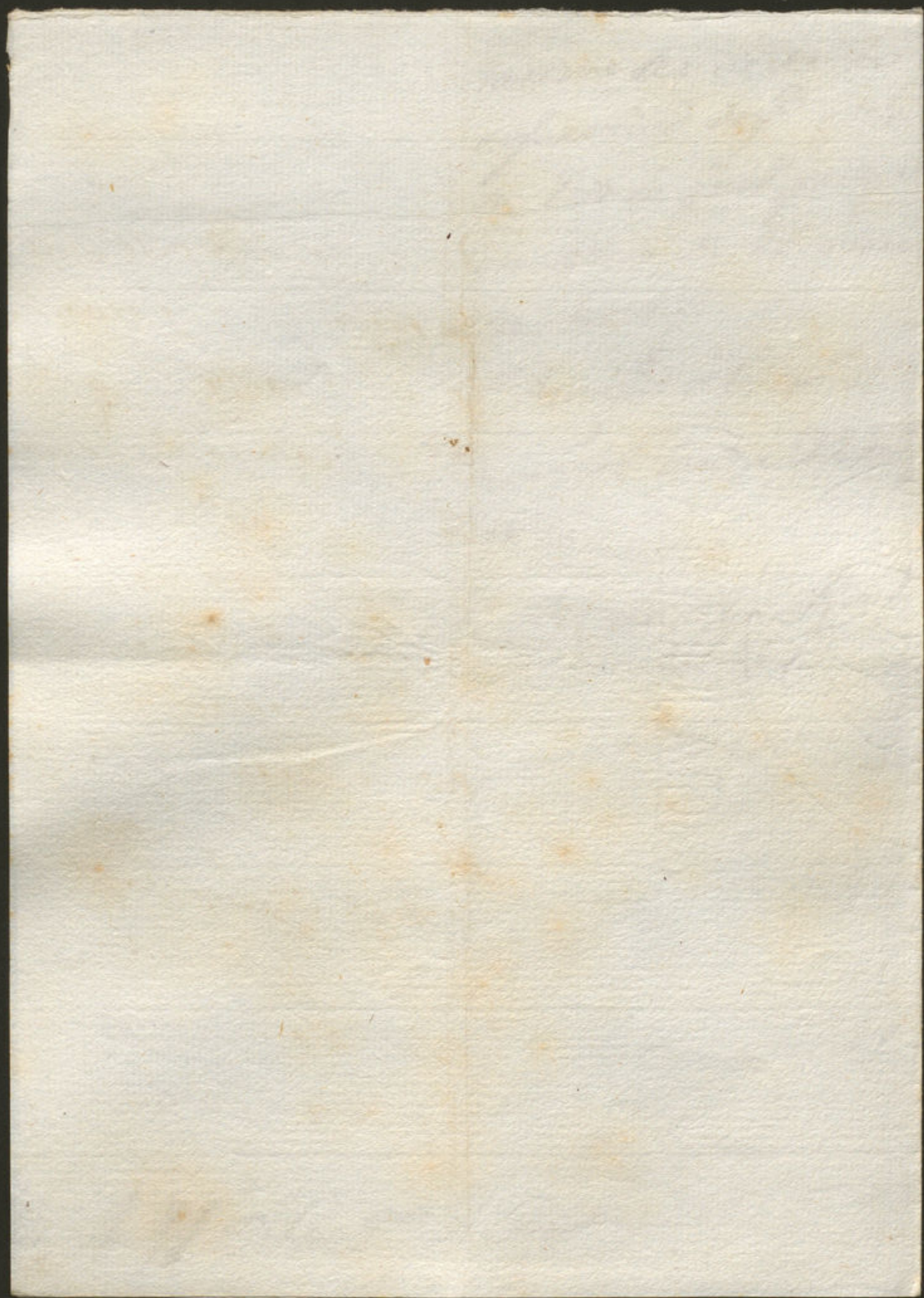
Dionisio á V^{ta}. m.^a d.

Madrid 22 Feb^{ro}

1820.

Amoroso y p^{ro} M^o d.
D^o S^o

M. V. D. Guill^{mo} de Montis.



Palma 24.º Jun.º 1820 / Sr. D. Marcos Contreras
su.º de Meridia.

Señor Jefe Genet.º

Enterada la Tumba y.º Veloz.
de 1.º de 22.º del actual, y corri-
ficacion q.º acompaña de la
absoluta imposibilidad física de
D. Pedro Juan Palou menor, de
pasar al Cordon de Sanidad q.º
recinta a los pueblos invadidos del
contagio; ha tenido a bien exponer
le del servicio a q.º le haria desti-
nado: Yo aviso a V.º p.º a q.º lo
ponga en noticia del interve-
do para su satisfaccion.

Dijé que así.

Letter to the Hon. Sec. of the Navy
Washington

Washington

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the 11th
inst. in relation to the
proposed amendment to the
Act of March 3rd 1879
relating to the
appointment of
commissioners of
the General Land Office
and in reply to inform you
that the same has been
forwarded to the
proper authorities for
their consideration.

25 de Julio

La conducta de don Julian Ginart es verdaderamente
reprochable y por lo mismo debe mandarse ala Junta
de Alcaldes, q. proceda ala formacion de causa con
arreglo alas leyes C.

Teniendo presente lo alarmante & las noticias
q. propago

25 de Julio

Haviendose quejado D. Esteban Bonet en escrito
& este dia acompañado de tres papeles & la
conducta de D. Julian Ginart sobre haber es-
parcido en Alcudia voces falsas acerca
esta Junta ^{para q. proceda con arreglo a las leyes y para q. se diga a D. Esteban Bonet q. ante la misma puede usar del derecho q. le compete} de sanidad, la Junta
acordó q. se remita el escrito y papeles a la
Justicia & Alcudia ^{para q. proceda con arreglo a las leyes y para q. se diga a D. Esteban Bonet q. ante la misma puede usar del derecho q. le compete} y se diga a D. Esteban Bonet q. ante la misma puede usar del de-
recto q. le compete ^{entre los facultados}
En caso de haver alguna duda ^{sobre facultades}
como medico titular de aquel pueblo q. es D.
Juan Lliteras q. mas versado en el tratamiento
de esta enfermedad decida y se siga en discrecion
sin perjuicio q. se da cuenta a esta Junta y se
mire el preuicio de la facultad medica de Juan
Lliteras.

1772

Le 17 Mars 1772
Monsieur le Comte de Saxe
Monsieur le Comte de Saxe
Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Monsieur le Comte de Saxe

Palma 26. Julio 1820 / Sor. Presid^{te} y
Vr. de la Diputac^{on} de
Sanidad de Alondia.

Esta Junta no tiene incor^{te} en
cu q. sean p^{re}stos en comunicacion
los q. estan en cuarent^a de resut
tos del contravando. de ropas
encontrado en casa de Gaspar
Sera, siempre q. no resulte novedad
en su salud durante los 12 dias
de observac^{on} q. V. propone, y
q. quando del sumario resulte q.
justificado q. las ropas las
depo en era suida en el porto del
d^{to} ult. de Leonor Cortes su due
no. Q^{ue} lo q. contesta al of. de V.
de la. del cor. te
Deoseñe. con.

From the [illegible] of [illegible]

to [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Alas Juntas y Diputaciones Municipales de
Sanidad á quienes fuere presentado este Despacho

Sabed: q.ª la Junta Superior de Sanidad
ha nombrado al Capitan D.ª Jose del
Montis para q.ª pase a los pueblos con-
tenidos en la nomina q.ª se le ha entre-

Jor del Ex^{to}. de Id^a
 el año de 1814 y a
 el serv^{ic}. del prop^{io}
 Cordon

gado, para la requisicion de cavallos y
ginetes, q. ha determinado destinar al
Cordon de Sanidad. ^{é igualmente reunir las licencias} en cuya virtud se

prestaran todo el auxilio q. ^{se les hizo} merecieran
para el pronto despacho de su comision, de q.
q. ^{se les hizo} ~~se les hizo~~ la instruccion que ~~se les hizo~~
~~se les hizo~~, q. ~~se les hizo~~ ~~se les hizo~~ por la Fun

~~no, y guerra ya armada por ciertos~~
~~motivos.~~ Palma 28. Julio de 1820.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Palma 1.^o Julio 1820) Nor.^{te} Preside y Vocales
de la Diputac.^{on} Commu-
nial de Sanidad de Abue-
dia.

Resolucion ejecutiva

El Nor.^{te} Preside Militar de Marina
con of.^o de ay ha acompañado y reco-
mendado una solicitud del Gremio
de pescadores, dirigida a q.^e en atencion
de q.^e los leudes q.^e hacen la pesca
de coral tienen tomadas a cambio
varias cantidades para provisiones
y armam.^{to} necesario, se les infieren
graves perj.^s de tener q.^e permanecer
diariamente en ese puerto, y proponer
el remedio de q.^e su morada sea
en el pinar mayor, permitiendoles
salir a la pesca al rayar el dia, y
retirarse ~~al pinar~~ al ocaso del sol

al cabo expirado, bajo la vigilancia
de los tres Depend^{tes} de Sanidad q.
llevar a bordo, o precauc.^{es} y reglas
q.^{as} se les prescribían. Et la q.^a ha
dado el decreto suj^{te} "teniendo en."

En cuya virtud vigilara V. el
exacto cumplim^{to} de lo decretado,
cuidando q.^{ue} el Com.^{do} sea de la
mayor confianza.

Dios que. a V. etc.

M. L. S.

Haviendo esta Santa Sanidad tenido en consideracion
lo ord^{no} de S. S. ultimo á fin de que de rine un sujeto que
pueda mantenerse en el servicio de S. S., ha
examinado la merma que á los sujetos mal posibili-
tados de este corto vecindario apenas pueden man-
tenerse á no ser por sus continuas tareas en el cam-
po, y respecto á que el servicio personal debe ser por
quinse días consecutivos en aquel destino, expone
esta Santa, el que S. S. permatare á los quinse en
ocho para que de este modo pueda ser mas llevadera la
carga á los nombrados, sin que sea motivo esta gracia
que S. S. tenga á bien dispensar el que se note ninguna
falta en el serv^o á cuyo favor quedará eternam^{te} agra-
decida esta Santa.

Diob que á S. S. me ab. Madrid 3 de Julio de

1820.

Ante mi
Juan Ferrer
Jefe

M. L. S. Jefe político de esta provincia Presid^{te} de la Santa Sup. Sanid.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the top half of the left page. The text is faint and difficult to decipher.

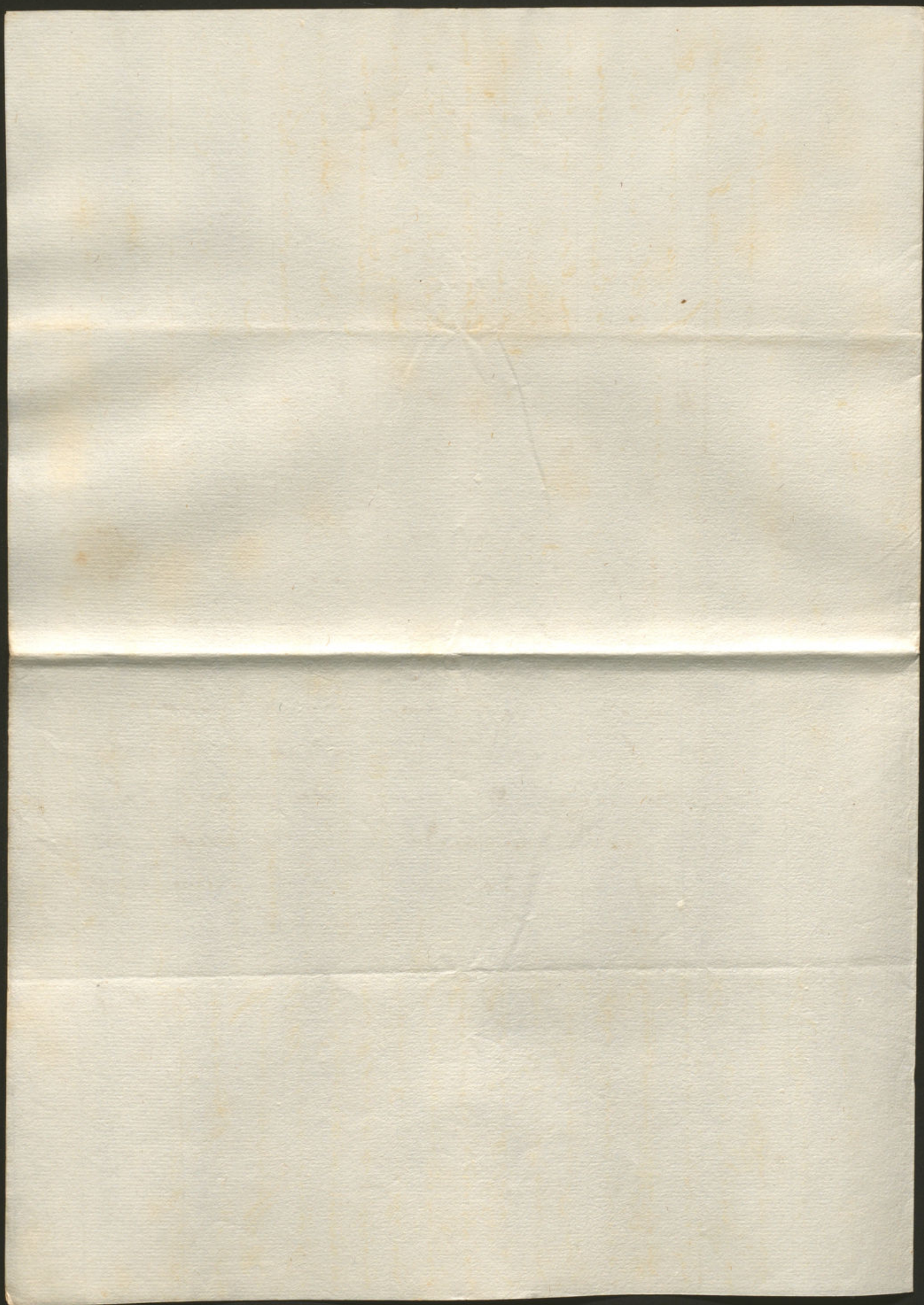
Handwritten text in a cursive script, continuing from the top half of the left page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or closing, spanning the bottom half of the left page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the top half of the right page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, continuing from the top half of the right page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or closing, spanning the bottom half of the right page. The text is faint and difficult to decipher.

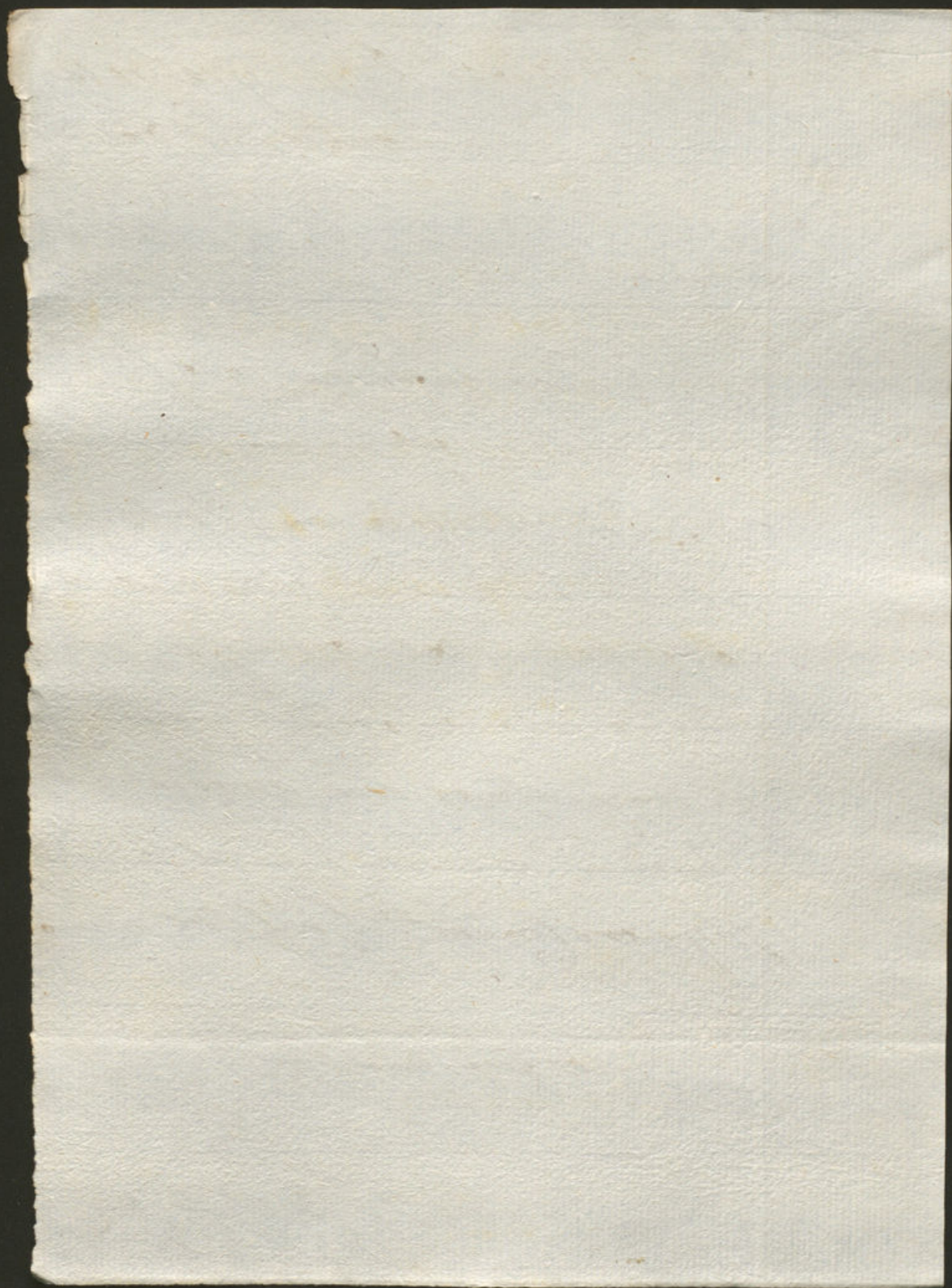


Palma 6. Julio 1820) Sor. Fruid. y Voc. de la
Junta de San. del
Alcaldia.

Sección ejecutiva

La Junta enterada de lo q. V.
expone en su of.º de ayer, ha acue-
rido, a q. el sujeto con q. debe con-
tribuir a la Ciudad para el servi-
cio de rondas del Cordon, sea ren-
plazado cada ocho dias. y para
q. tenga efecto este acuerdo lo
comunica con esta fha. al Sor.
Inspector Comand. te. Gral. del mismo
Cordon.

Dios pñe. etc.



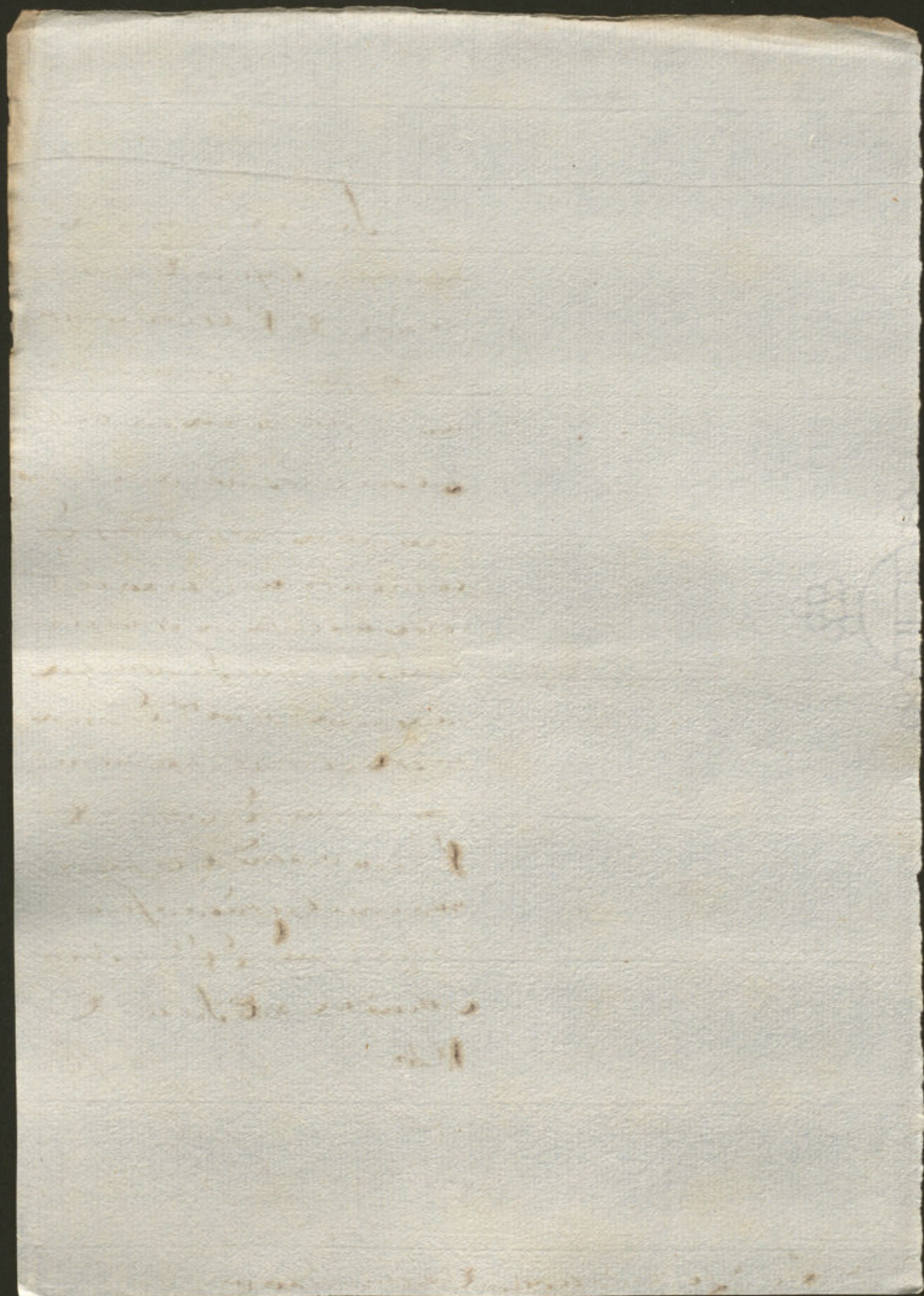
Esta Junta de Sanidad ha
recibido el oficio de esa Su-
perior S. S. El Excmo.
para que en lo sucesivo
no se depositen en la I-
glesia los cadáveres, sino
que sean trasladados a lo-
cementos rurales
desde la casa mortuoria,
y queda esta Junta en
dax cumplimiento a quan-
to en el se le previene.

Lo q^o pone a noticia de
S. S. en virtud de lo preve-
nido en el citado oficio.

Dado en la S. S. a 10 de Julio de
1820.

Manuel de S. S.
D. S.
D. S.

M. J. S. Jefe de Sanidad de esta ciudad



En cumplimiento de lo q.
previene S. S. en esta
Junta en su off.º de
14 El comienza relati-
vo a que se remita li-
ta a todos los licen-
ciados de cavalleria
q.^º no sean cabezas
de familia, y no paren
de 15 años de edad, deve
decir a S. S. q.^º en esta
ciudad unicamente hay
Pedro Bennasen que
haya venido de desci-
no, el que por orden
del Sr. Capto. Comdo. por
esa Sup.^{ta} ha parado
al cordón, cuyo Ben-
nasen que se va de
edad

edad de 12 años a la
cabeza de familia.

Fue el cuanto de
se manifestar a
S. S. en ord.^o a lo pedi-
do en el citado off.^o que
se recibió la noche
pasada.

Dió lugar a S. S. m.^{te}
al Merced 12 Julio
1820.

Manuel J. P. M.

J. S.

Juan Ferrer S.^{te}

Wm. E. Ward
1840

My dear Sir,
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. and in reply to inform
you that the same has been forwarded
to the proper authorities for their
consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
Wm. E. Ward

1840

12

13

14

15

Mo. 2. 12

Ala once de la mañana de este día, habiendo pa-
se el cabo de Rentas Nacionales de esta ciudad
Sr. Antonio Morales de esta Santa & Sanidad
& haver encontrado en la casa de Gaspar Dina
una mujer llamada Leonora con sus vecinas &
esa con una porción de ropas & ilícito comercio
en un cuarto de la sala de dicha casa con la que se ha-
llaban tres mugeres de este vecindario, labque con
un dependiente, que havia subido para el recono-
cimiento han quedado uno y otra incomunicados, en
su vista ha dispuesto esta Santa & Sanidad el que
fueren conducidos al lazareto de esta ciudad con las
ropas, como igualmente toda la familia de Dho
Gaspar Dina por sospechas del royo que aca so po-
dian haver tenido con aquellas ropas, en don-
de permanecieran hasta que N. S. disponga lo
q. hallare por mas conveniente, al interin
se estan practicando por esta Santa, las mas
eficaces diligencias para la averiguacion del he-
cho a pesar de haver manifestado Dho. conser
& que en el mes de Agosto ultimo que mudó
su domicilio desde esta ciudad a la capital
la & havia dejado encerrada dentro una an-
ca

ca en la propia casa, y q^{do} hace cuatro dias q^{do} vi
no en esta para poder verificar su venta.

Lo que participa esta Junta al S. en
cumplim^{to} de su deber

dió que al S. m. b. al Alcaldia. 19 Ju.
lio 1820.

Ante mi

Juan Ferrer y C^o

as in the paper on the 1st of June 1842
the same was published in the
Lancet on the 1st of June 1842
the same was published in the
Lancet on the 1st of June 1842

the same was published in the
Lancet on the 1st of June 1842

the same was published in the
Lancet on the 1st of June 1842

Ala Diputⁿ de Madrid = 20 de Julio

Se remite este oficio y documento
por medio del mismo Bonet.

En Eusebio Bonet manifiesto á los
Señores de irregular conducta de D.
Felician Guart de era Ciudad con los docu-
mentos y acompaña p.^a f. proceder
~~ala formación de causas contra era~~
y cuando acordado procede v. ala forma-
ción de causa. á fin de le acompaña
mejor abundantemente los documentos
citados p.^a f. con mejores conocimientos pro-
ceder á la cumplimiento é igualmente
le queda de D. Eusebio Bonet á quien
quiere su dño. expreso p.^a fin de las
acciones ante el. y el resto de lo
que sea visto

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 309

LECTURE 1

THEORY OF QUANTUM MECHANICS

LECTURE 2

THEORY OF QUANTUM MECHANICS

LECTURE 3

M. Y. S.

En 23 Junio ultimo fondeo en este puerto la bergantina guarda costas D^{ca} Isla, y se permitio la entrada al comandante y a algunos individuos de su tripulacion; pero luego que el pueblo vio la gente por dentro la ciudad empenzo a consternarse diciendole voces publicas que respeto a que dho barco procedia a las costas de Aragon se vera estrañaria que la Santa Lucie se permitiera su entrada. Nadie mal bien que se conoce el entusiasmo de los pueblos en las actuales circunstancias.

Fondeo segunda vez dha bergantina hace algunos dias y esta Santa se vio en la precision de parar un recado politico a su com.^{te} por un tipo de Sanidad manifestandole que si necesitava de agua o refrescos que los pidiera y que inmediatamente se le franquearia una y otros, sin que le resultara el menor perjuicio en la compra de dho refrescos; y en efecto se proveio de agua en el lazareto de este puerto.

A las 1. de la tarde de aca bolvia a fondear dha bergantina, manifestando

la orden expedida por V. S. E. el conde. la
que esta Junta en cesion de este dia ha teni-
do en consideracion, y ha acordado a fin de evi-
tar los disturbios que acaso podian aconte-
cer en este vecindario, el q. de pasarse un dignado
de sanidad y manifestarse al dho. Sr. Comand. el
propio rejado que se le paso la segunda vez que
fondeo.

No debea esta Junta el q. de V. S. atribuirse
a desprecio el no haver cumplimentado dicha
orden, pues con templa que en nada se perju-
dica la comision de dho. bergantina, y se afi-
anja por este medio la tranquilidad de esta Jun-
ta, y por lo de este vecindario, esperando al propio
tiempo el que V. S. aporaxa las disposiciones to-
madas por esta Junta.

Hecho que a V. S. me lo da a entender 28 Julio
1820.

Manuel Sapo M.

Juan Ferrer y Cia

Es oírto cuanto se dice

Carlos Clüder

London, 10th Dec 1841
My dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 7th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Yours obedient servant,
J. H. [Signature]

Al Alcaide de Alaudia

21 Julio 1870

La Junta Superior de Sanidad
en vista del Parte que V. le da de
haber sido aprehendidos Leonor Cor
te y por el Cabo de Vento Nani
mate y D. Antonio Murate y de
la diligencia practicada por V.
Relaciona al Sanidad la autoridad
dearle que forme la correspondi-
ente Sumaria procediendo en es-
ta en el expungo y demas dili-
gencias con la precaucion de la
vitaria y arreglándose en la

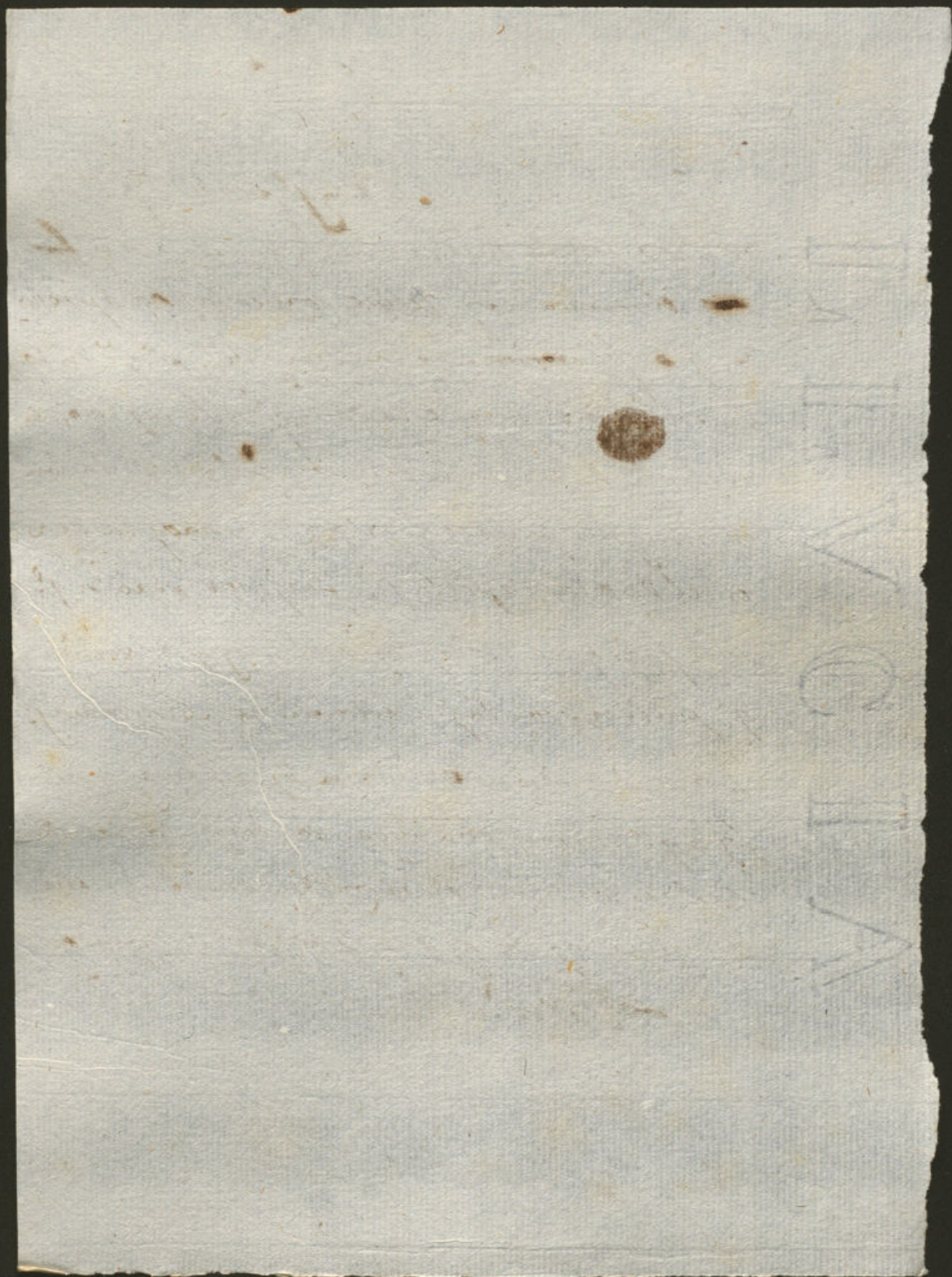
subordinacion a la causa a lo ban

do Publicados

que

22 Julio 1720. Diputado. e. San. d. Alcaudia

Esta Junta en vista de las provid. q. V. ha
tomado con la bergantina, guardacostas f.
~~del~~ mundo de D. Felipe Cobes la ha aprova
do, y ~~oficiado~~ ^a este con esta fha. p. q. en lo
suciesse ~~en~~ embargo de la cñ. q. se le expidió, se
abstenga de permitir desembarcar la tripulacion
en ningun puerto y cala, ~~ni en~~ no sea
en el de esta Capit. sin permiso pero de q.
se le franqueen todos los auxilios y auxilios
q. pudiesen con las precauciones sanitarias,
por cuyo medio se evitara los alarmas y rec
los a q. pudiera dar lugar la tripulacion de
la bergantina enazon del destino q. tiene
a vigilar las costas de los puebl. contagiados
D. J. M.



M. Z. Sr

En vista de las diligencias que se han practicado, y de
declaraciones q^{as} se han recibido en la sumaria,
esta siguiendo esta Junta de Sanidad contra Leon
Corte sobre haverse encontrado alguna ropa
en la casa de Gaspar Dina de este vecindario de que tiene
dada cuenta a V. S. en fha de 19 de corriente, de que las
ropas las tenia en la casa que habitava quando
mundo su domicilio desde esta ciudad a la capital q^{ue} fue
por el Agosto de año pasado, ha acordado esta Junta
el imponerle los doce dias de observacion, siempre
q^{ue} no ocurra novedad en su salud esperando esta
Junta el que sera de la aprobacion de V. S. este acuerdo
q^{ue} ha tomado y al propio tiempo se servira V. S. con-
testar lo q^{ue} tenga por conveniente.

Diol que a V. S. m. d. a. Madrid. 24 Julio
de 1820.

Juan Ferrer
Juan Ferrer

M. Z. Sr Jefe politico Excmo de la Junta Sup^{ta} de Sanid.

Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.

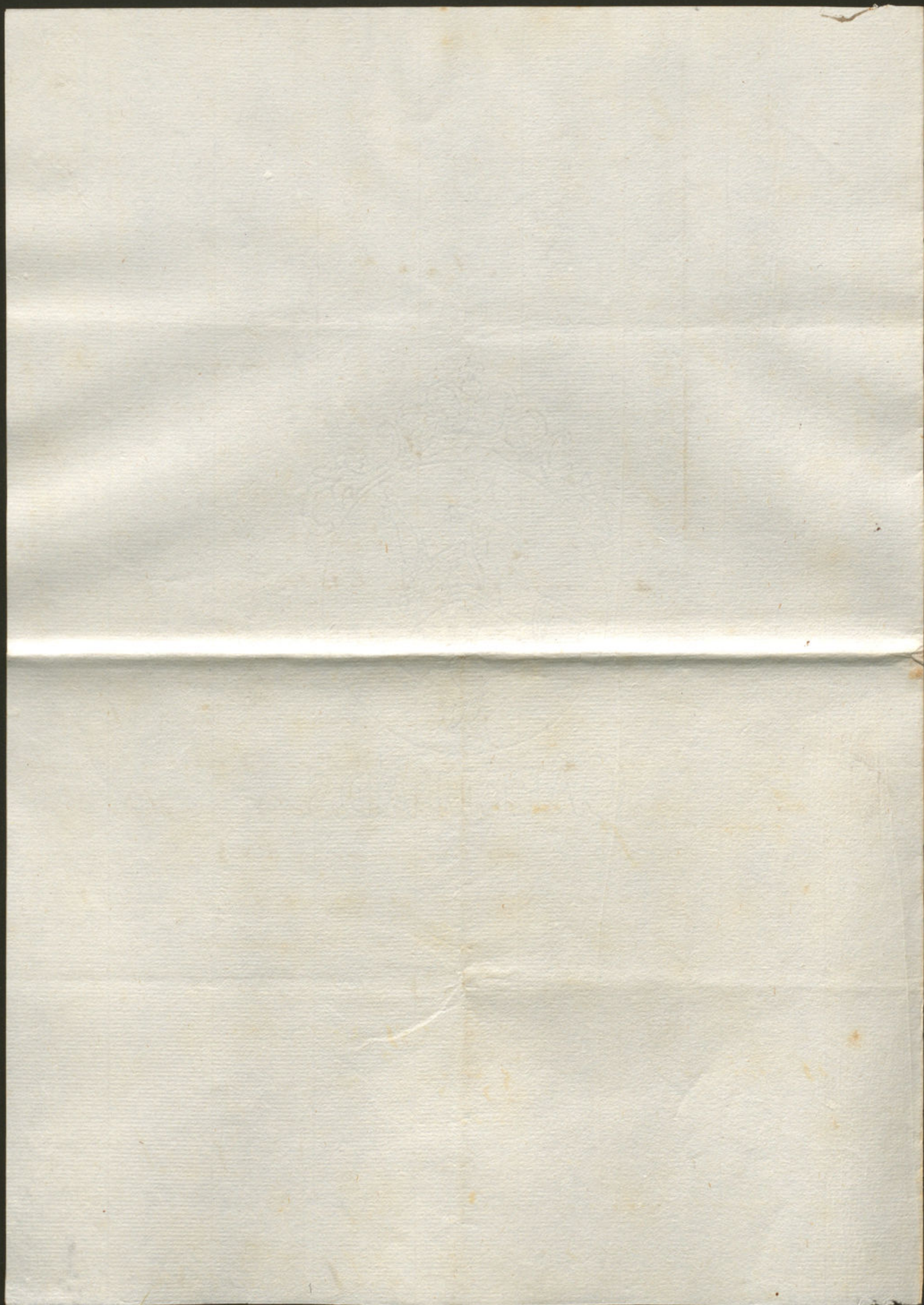
Handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through.



Embossed text, likely a name or title, positioned below the circular seal.

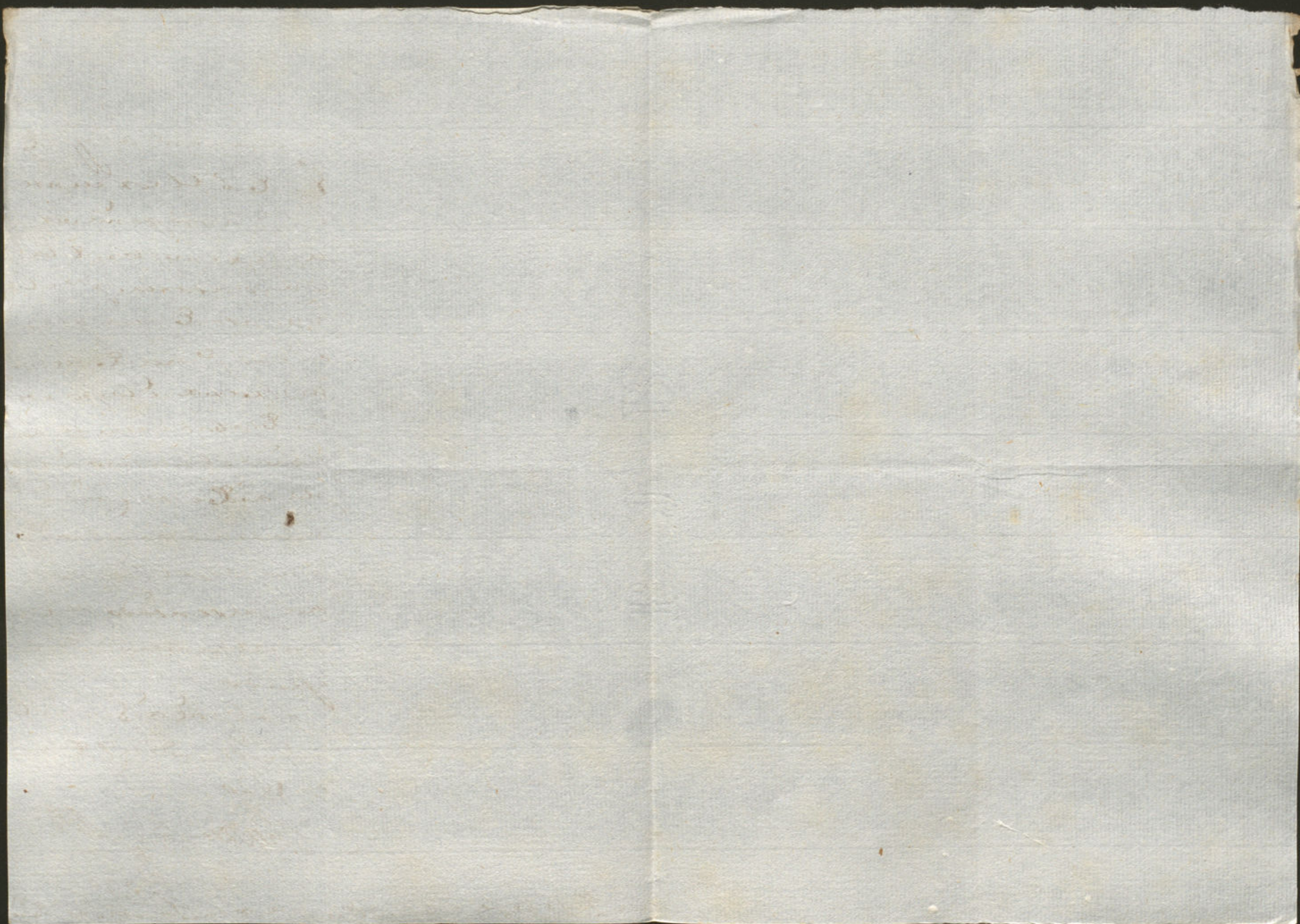
Embossed text, likely a name or title, positioned below the circular seal.

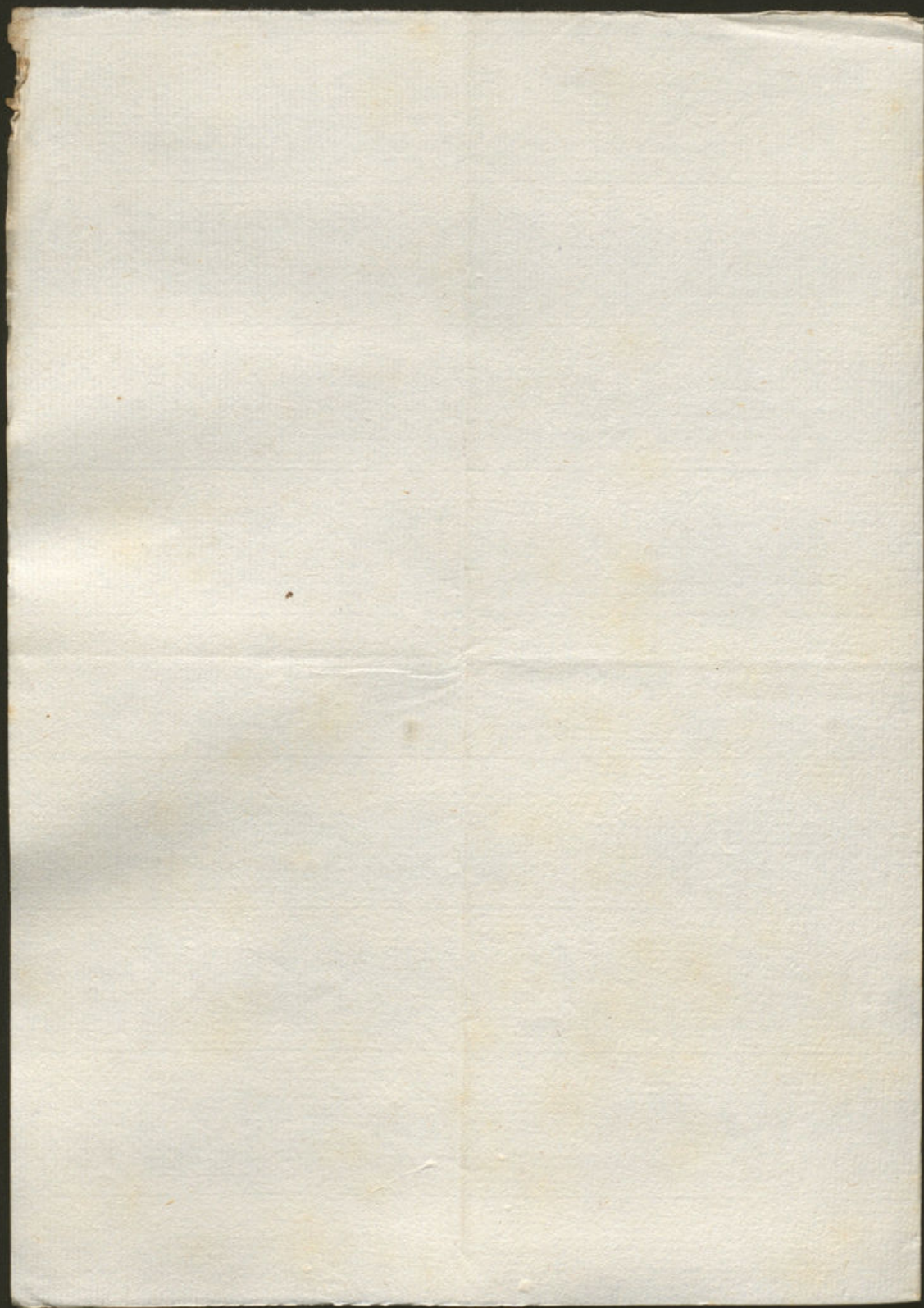
Embossed text, likely a name or title, positioned below the circular seal.



dio 6 que a d. s. m. b.
 a 6. Mendia 7 de gen.
 to 1820.

u. 2. Se refiere politico de veris a la Tercera Sup. de B.





M. L. Sr.

El Ayuntam^{to} constitucional de la ciudad de Murcia
en vista de la orden de V. S. de 3 de corriente, relativa
al cementerio, deve decir a V. S. que luego de recibida
la circular de 1.º Junio ultimo, dispuso el que no
se enterrase cadaver alguno en las Zylerias de
esta ciudad, y que fuesen conducidos al cementerio pro-
visional que hizo el Ayuntam^{to} constitucional en
el año de 1812. En seguida, desp^o de haver medita-
do con reflexion el lugar q^o le parecia mas apropo-
sito, se empezó el cementerio permanente, el que
se está construyendo con la mayor eficacia, y ac-
tividad, y sin duda crehe que en todo este mes que
dura concluido si la obra no se parase, pero como
para ponerlo en ^{el} estado en que se halla ha tenido q^o
hacer todos los esfuerzos mal vivos en buscar me-
dios para dha obra; y dar cumplimiento a lo me-
venido por V. S. se halla en el dia sin fondo ni recur-
so alguno para poder concluir la referida obra.
para cuyo efecto en esta fecha dirige esta cor-
poracion una solicitud a la Diputacion Provin-
cial a fin de q^o se sirva dictarle lo b medio

Lo que puede valerse este Ayuntamiento para poder
acabar & realizar una obra tan interesan-
te que desea ver concluida con los mas vivos
desos de este cuerpo.

Dio fe en la S. m. de la Ciudad de Madrid a 11 de
Agosto de 1820.

Ante mi

Juan Ferrer Seco

En la S. de la Jefatura Política Presidencia de la Junta Suprema de Sanidad.

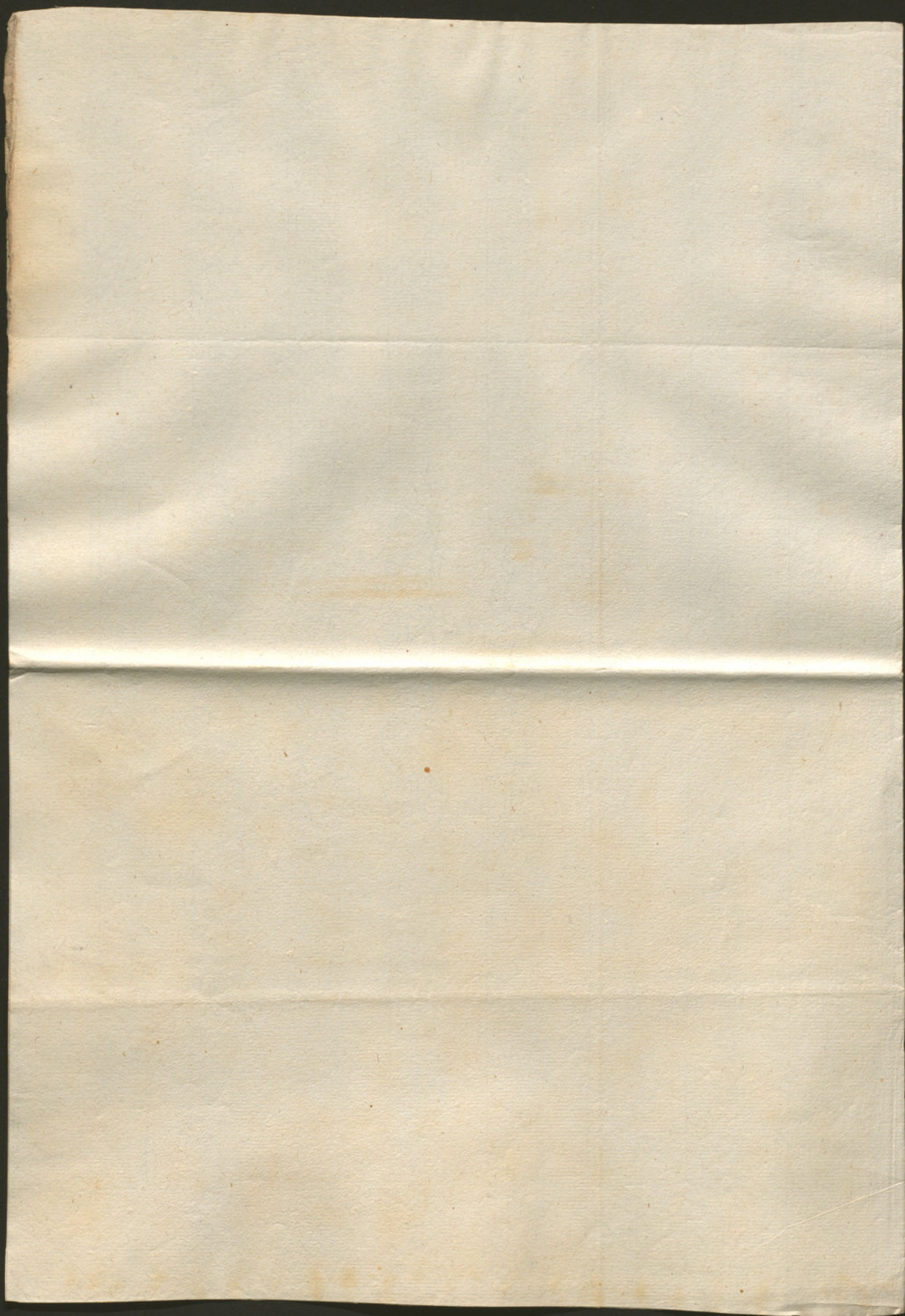
D^{no} Manuel Garcet Brigadier de las Ex^{tas} Naciones
le, y Gobernador militar de la Plaza de Asendia ad
V. S. E. hace presente:

Que en la noche del 13 al 14 de Junio del cor^{te}
año, salió del puerto de Asendia el Patron Baltazar
Terrer alias Regalait con su Barco; con destino a este
punto; y habiendole encontrado fondeado en la punta
de Amier, dispuso esta Junta Superior, para el Patron
con su Bague a la quarentena de Mahon; y habiendo-
la este cumplido; no puedo menos de manifestar a V. S. E.
q^{ue} este individuo conduce mi equipage, y haciendome
este suma falta, espero del favor de V. S. E. dispongan
q^{ue} por el citado Patron o por otro; sea conducido el suso-
dicho equipage a esta Bahia, q^{ue} lo recibirá a merced.

Dijo que a V. S. E. en S. de Palma 18 de Ju^{to}
de 1820.

Manuel Garcet

S. Presid. y S. de la Junta de Sanidad.



M. L. S.

A consecuencia del oficio D. S. D. de 2. Julio ultimo
con los documentos q. acompaña presentados
por D. Ezequiel Bonet en quese previene pro-
ceda a la formacion de causa a D. Julian Ginard,
y no pudiendome valer del Notario de esta para
la actuacion de la misma, respecto de esta com-
prehendido como declarante en el sumpro de q.
se trata, pare oficio al Alcalde de constitucion de la
Villa de la Puebla p. q. se sirviese mandarme uno
Notario de los q. residen en su distrito, el q. con-
cepto que uno estava empleado incessantem^{te} en
el Tribunal de que no le era permitido separar-
se por hallarse en la actualidad con doctores en
sobre infraccion de leyes sanitarias, y haver de
desempeñar cierta comision sobre sumpro de
mucha importancia tocante a la Universidad.
El otro era destinado a la Sala de la q. las criticas cir-
cunstanciales del dia no le permitian faltar un momen-
to; Y el ultimo ha expuesto hallarse imposibilitado
de pararse a esta por ser cojo. Luego pare otro oficio
al Alcalde de la Villa de un x. p. q. me mandase
uno de los doctores en su distrito, el q. concepto que los
doctores de esta se encuentran con ocupaciones
previas y personales, el uno con la Secretaria

y el otro con la Escribania, y este ultimo se halla
actuando como samaritano a los de los cuales se eno-
mentran reos presos en la carcel y son avaros por lo
q. no admiten un momento de atraso. Inmediatamente
dirigui otro al Sr. D. de la Villa de Toluca para que me
mandase al Sr. D. en distrito, el q. ha conezado q. el No-
tario se halla en la actuacion de una sum. de sani-
dad, en cuya urgencia no le permite el poderse repa-
rar al pueblo hasta pasado seis o siete dias y rige-
ndo de termino halla necesario q. el Not. q. se
en esta le avise.

En su vista, ya fin de no atrasar el curso al su-
mario me ha parecido elevarlo al Sr. D. para que se sin-
va decir me si aguardare los seis o siete dias q. ex-
sa el Alcalde de la Villa de Toluca q. necesita el Nota-
rio de aquella Villa p. la conclusion del sumario q. esta
actuando, o lo que de vo practicare sobre el particular.
Dio que a Sr. D. M. de A. M. de A. de Agosto
de 1820.



Ata Junta & Alcabala de Madrid
Dh. 14^{to} 1820

La Junta Superior & Alcabala
enterada & cuarenta y uno en
su oficio del 21 del Corriente sobre
nuestro pedido escribano á los pu-
eblos circunvecinos para la for-
macion de la sumaria & G. J.
Julian Girard¹⁷ ^{demaggo año} 1820
decrete que acuda para este
asunto ala Audiencia Terri-
torial a quien corresponde.

Dij.

1841

The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor. The
winter was very
cold and the
spring was very
dry. The summer
was very hot and
the autumn was very
dry. The year was
very dry and the
crops were very
poor.

1842

A los Municipios de Mérida

29 de Ago.

La Junta Sup. de Sanidad ha con-
cedido permiso al Patron Lucio
m. Cárdenas para que pase con
19 barcos al Puerto llamado
del pinax de este distrito, y
exerza a la vista la pesca de
coral con las condiciones sig.

Que lleve a sus costas los quan-
tos de Sanidad nombrados por
la Junta Municipal de esta Ci-
dad de los quales uno vaya a bordo
del barco que mas se alije y
el otro al del mas cercano;
los quales pongan la mayor
vigilancia en que ninguno
de ellos se separe de la pesca
bajo la mas estrecha res-
ponsabilidad. Que dichos
barcos ubiquen precisamente

pernoctar en el citado C.^{to}
y formacion por el resguardo de
sanidad ~~en~~ ^{el mismo} punto la media
solicacion a la tribulacion de ca-
da uno de ellos les puse tiaria-
mente a su retirada una rigu-
rosa revista y de parte de la
Junta municipal mas minime-
riada de las faltas que obser-
van

Dio

Ala Real Audiencia de Mexico
M. de J. de
La Real Audiencia de Mexico
en vista de una solicitud de los
Patrones y Mayordomos del
gremio de Pescadores en que
alegan que esta Junta á una
instancia que hicieron para
poder continuar la pesca del
sal en los inmediatos de
Alcudia y cabo del Pinar ma
yor pido el decreto de que tenien
de un hombre en el cabo del
Pinar mayor á costa de los su
plicantes que pague el costo
de su sueldo de los Harcos
al tiempo de retirarse como
lo piden y que apesar de este
decreto V. Se ha procurado
hacer a donde hay guardas de

Queda ~~permaneciendo~~ ^{dejar} corta
por lo que ~~suplemento~~ ^{se este}
al primer ~~aviso~~ ^{deberá} ~~de~~ ^{de}
ha acordado como lo ~~proveyó~~ ^{debi-}
endo se V. limitará a que el hombre
que ~~sea~~ ^{sea} Comisionado en el Cabo
del Financiera ~~se~~ ^{se} ~~confianza~~ ^{confianza}
induciendo ~~de~~ ^{de} ~~barca~~ ^{barca} ~~que~~ ^{que}
van a bordo.

Dios que

Ciudad de los Virreyes de Mar
tina Caballé 14 de Mayo 1776

El Sr. Intendente de esta Provincia
con fecha de ^{ala punta} me comunicó la ciden
que sigue. = y en su consecuencia
ha acordado por una Transacción de
para que enterada de sus contenidos
se ponga en la mayor vigiliencia
con los Rios que se apansan sobre esta
costa defendiendo sus derechos y dando
como acivro inmediatamente a la sum
ta de su direccion intenciones que se
hayan perdido conner y de todo lo demas
que lea conduciendo por me que no
caden para los efectos correspondientes.

Delma. Alrededores. Sig-
Almayer. Panalbas.
Campos. Estelmas.
Santagui. ~~Caballé~~
Almayer. Almayer.
Almayer. Almayer.
Almayer.
Almayer.
Almayer.

[illegible]

Amorey 1790. 11/18

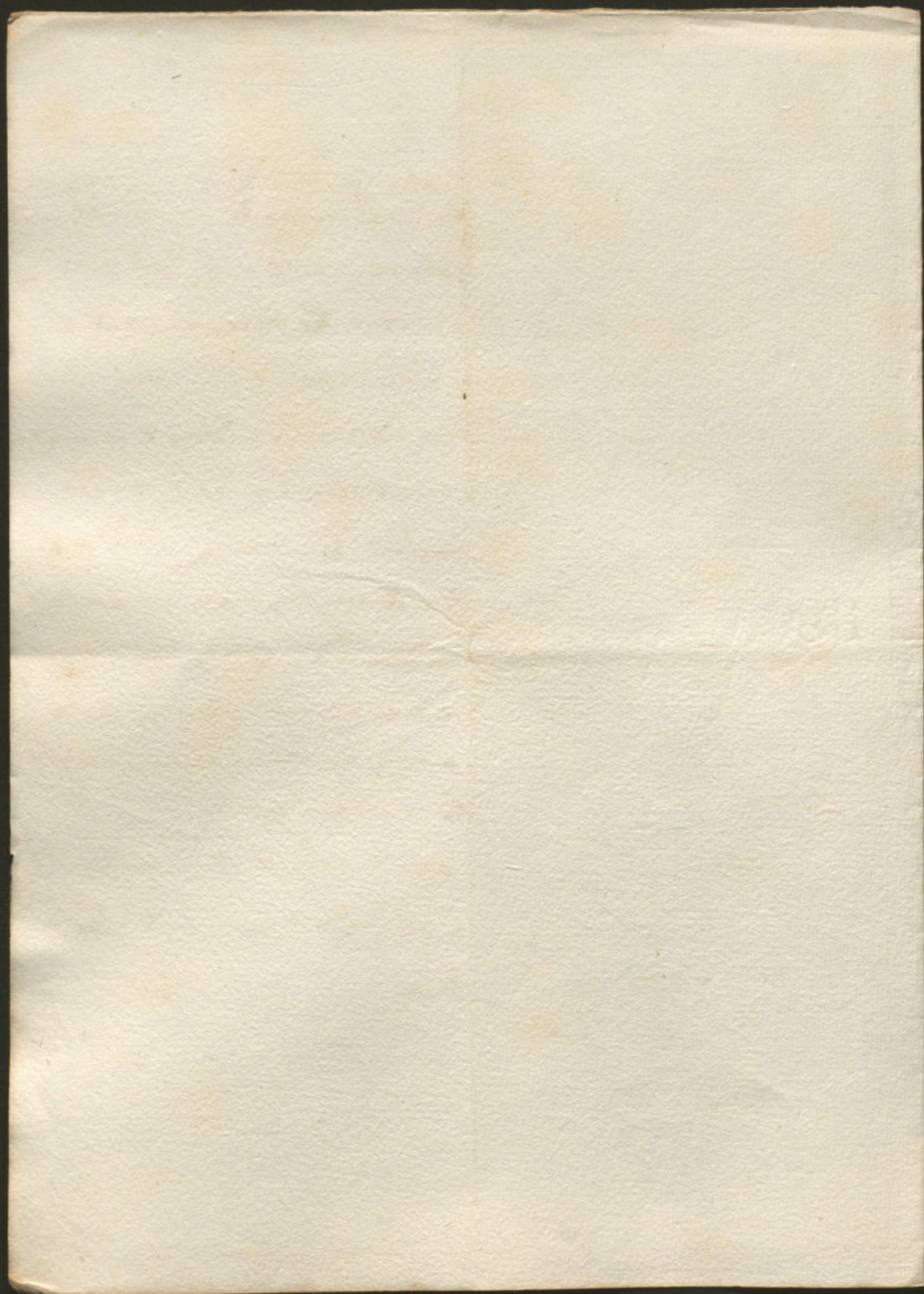
cu. 2. *S. Gesehlicke Grevic*. *Elle Santa Sup. & Land.*

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 17th or 18th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or language, possibly Latin or French, interspersed with English words. The overall tone is formal and elegant.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a closing. The text is written in a similar cursive script to the main body of the text. It appears to be a personal note or a signature, possibly followed by a date or a location. The handwriting is less formal than the main text, suggesting a more intimate or personal communication.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper. The handwriting is fluid and characteristic of the 17th or 18th century. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or language, possibly Latin or French, interspersed with English words. The overall tone is formal and elegant.

Handwritten text at the bottom of the right page, possibly a signature or a closing. The text is written in a similar cursive script to the main body of the text. It appears to be a personal note or a signature, possibly followed by a date or a location. The handwriting is less formal than the main text, suggesting a more intimate or personal communication.



En la tarde del día de ayer
Pavó el clero en procesion
acompañado de la R^{da}
Comunidad de Religiosos
de esta ciudad, y de este
Ayuntam^{to} y mucha parte
del pueblo à la bendicion
del Cementerio q. quedo
concluido el dia antes.

Lo que pone
noticia de V. S. para
su inteligencia

Dio que a V. S.

mir. a. Alcudia 6. de
Noviem. de 1820.

Alcudia 6. de
Noviem. de 1820.

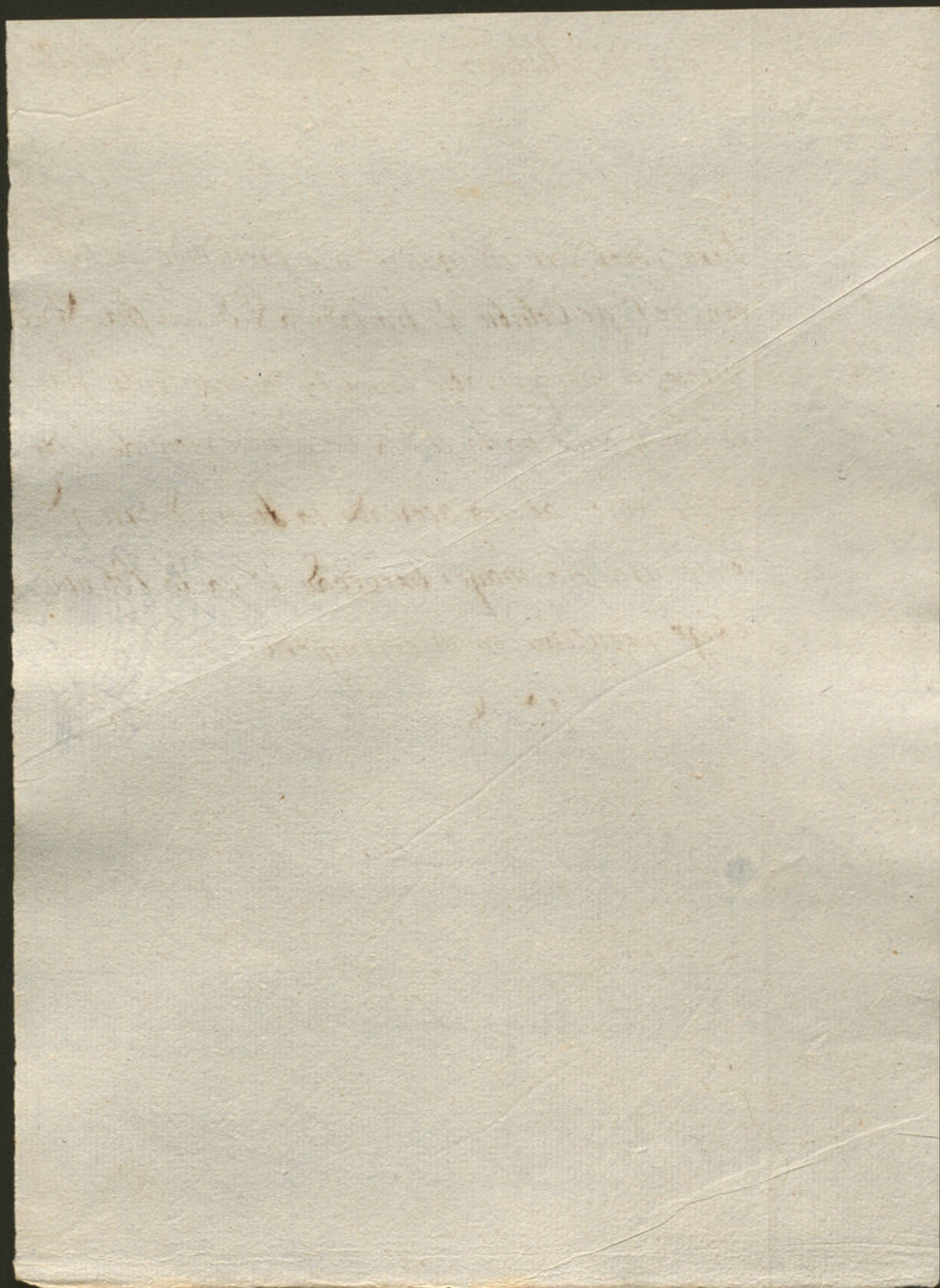
Alcudia 6. de
Noviem. de 1820.

1832
2nd of Feb

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Para poder dar cumplimiento a lo prevenido en la Pl.
oñ. de 1.º de Octubre q.º traslade a N.º S. con fha. 17 del
mismo, es indispensable tener los conocimientos q.º re-
pedían y como hasta el día no se han recibido los de
era Municipal ha acordado la Junta decirle q.º
los remita ala mayor brevedad p.º ya la Pl.º oñ.
exige prontitud en su desempeño.

J.º &

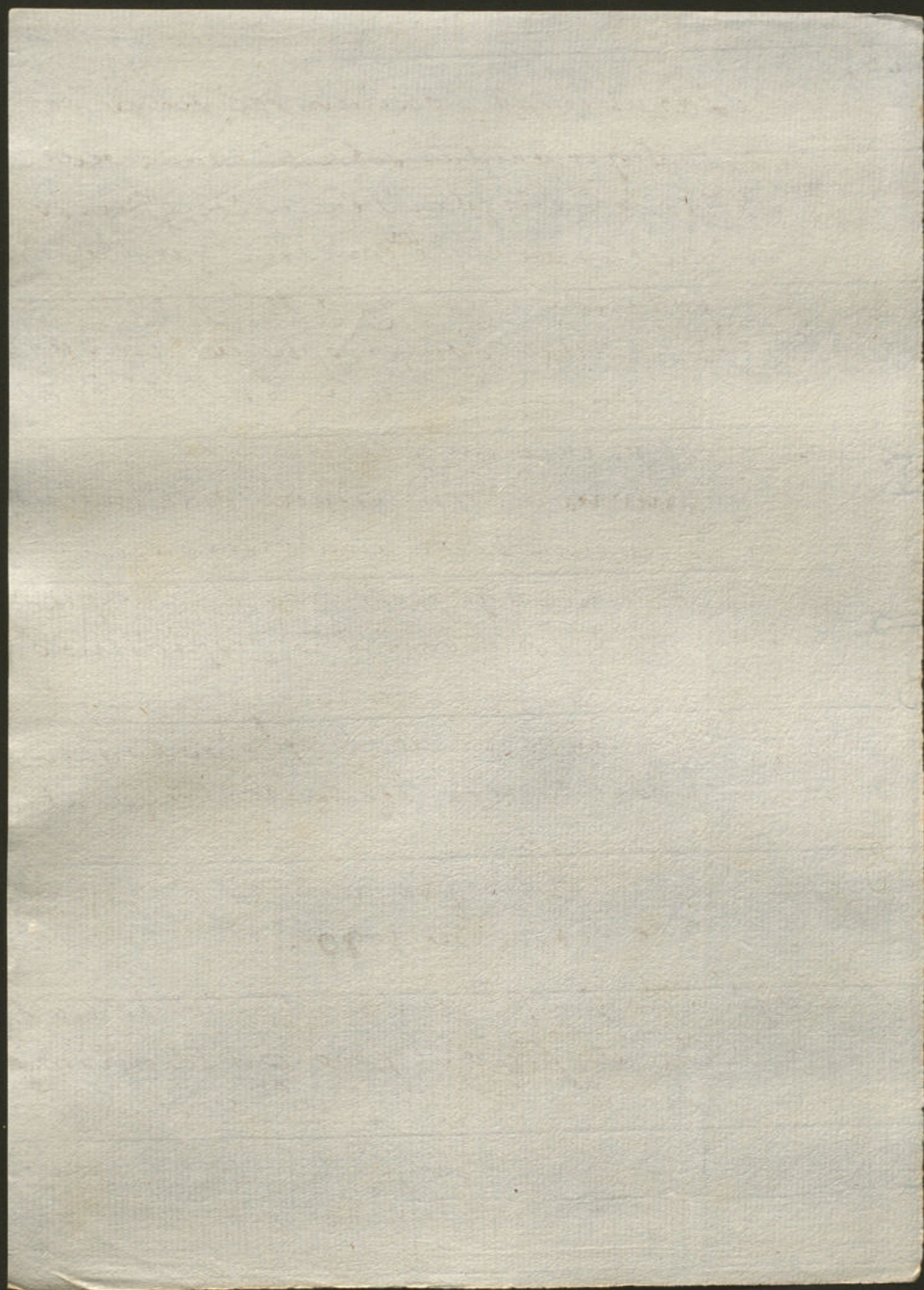


Las ultimas noticias recibidas de la Superionidad sobre el estado de salud de Cadix, San Fernando, y demas pueblos de aque^{lla} Comarca que han padecido el contagio de la fiebre amarilla, son prosperas. En su consecuencia puede vñ admitir en ese puerto las procedencias de los ~~puertos~~ del continente desde Malaga a levante baxo una observacion de veinte y quatro horas, con las precauciones de sanidad, despidiendo por aora y hasta nueva orden, p.^a el puerto de esta Cap.^l los buques procedentes desde Malaga al poniente.

Dios que a vñ n.^o a.^o Palma
9 de febrero de 1829.

Al Bayle R.^o y Dip.^{on} de sanidad de Sollex.

Y qual oficio se paro con la misma fecha al Bayle y Dip.^{on} de la Ciudad



*A la D^{re} Desjardins
marche & Jayme Frères en Acadie*

3.º Agosto
La Junta Sup.^a de Sanidad
Remite al Sr. Dip.^{te} V. Soli-
cita ^{1.º y 2.º de cada uno de los tres} para que reformase y
por lo que ha expuesto se ve
que se padecieron una equi-
vocación que podran en su
virtud de traer.
D. Gaspar

La Junta Sup.^a de Sanidad remitió al Sr. Y^{te}. P.^o
q^d informase el memorial q^d. V. y otros sujetos de esa Vi-
lla le remitieron, y habiendo expuesto dho. Sr. no abla-
ra su bando con esta Jurisdicción; ha acordado se le
avise á N.^{ro} p.^o ^{su} ~~bien~~ de sus dias. como corresponde

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have, however, no objection to your making such use of the facts as you may think proper. I am, Sir, very respectfully,
Yours, &c.
J. M. Smith